JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:	955
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ
DEMANDADO:	JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES
RADICADO:	170014003002-2020-00475-00

En la fecha se tiene comunicación con el demandado JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES al celular 3104664323, al preguntársele si recibió la notificación de la demanda al correo electrónico escobar1720@hotmail.com manifestó que desconoce dicho correo, que su correo es julioescobar1720@hotmail.com

Se le preguntó que porque razón en la Cámara de Comercio se puso el correo de escobar1720@hotmail.com

(Asiste por telepresencia)
JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES
C.C 9.923.386
Dir. Cll 37 No. 23-77
Email. Escobar1720@hotmail.com

BERTHA EMILSE GUAPACHA LARGO
Conciliadora

Respondió que fue un error, y que bajo la gravedad del juramento manifiesta que dicho correo no es de él. El Juzgado procedió a remitirle el expediente digital al correo julioescobar1720@hotmail.com y posteriormente, a través de ese mismo correo, el demandado respondió lo siguiente:

Re: Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió la carpeta "170014003002-2020-00475-00" contigo.

julio andres escobar aviles <julioescobar1720@hotmail.com>
Mar 06/07/2021 12:37

Para: Luis Fernando Gutierrez Giraldo <lgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

Por medio de la presente,me doy por notificado por conducta concluyente a partir de la fecha, toda vez que fui atendido por llamada telefónica a mi número celular 310 466 4323 por el señor juez Luis Fernando Gutiérrez giraldo.

De igual manera dejó constancia bajo la gravedad de juramento que mi correo electrónico es y siempre ha sido julioescobar1720@hotmail.com y que el correo que reposa en cámara y comercio " Escobar1720@hotmail.com" , no es mío ni tiene nada que ver con mi persona, está errado

Cabe anotar como solicitud adicional al presente correo, ante su despacho señor Juez, con debido respeto se aplazada la audiencia prevista para el día de mañana 07 /07 /21 a las 2:30 pm, toda vez que debido a la ocurrencia de los hechos los cuales son motivo investigación, el suscrito tuvo que abandonar su trabajo como transportador de equipos médicos, Entonces por ello me encuentro sin apoderado de confianza y con y liquidez económica para contratar el mismo y en aras de poder recoger un dinero para conseguir mi apoderado, Para poder ejercer el derecho a la defensa estipulado en el artículo 29 constitucional, en el proceso que cursa en su despacho, solicito se aplace o fije nueva fecha para la audiencia.

Agradezco su atención.

JULIO ANDRES ESCOBAR AVILÉS
cc 9923386
Tel 3104664323

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Get Outlook para Android

Con el fin de respetar el debido proceso, y el derecho de contradicción y publicidad del demandado, se hace necesario tomar medidas de saneamiento, dado el control de legalidad que se debe realizar en estas actuaciones (art. 132 CGP), por lo anterior el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto que convocó a audiencia fechado el 03-05-2021.

SEGUNDO: TENER por notificado al demandado por conducta concluyente y ORDENAR dar traslado de la demanda y sus anexos por un término de diez (10) días para que la conteste, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P. contados a partir de la notificación del presente auto.

TECERO: ADVERTIR que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

Caja: _____ No orden: _____ Año de archivo: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

SECCIONAL MANIZALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

No. RADICACIÓN:	17001-40-03-002-2020-00475-00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ
IDENTIFICACIÒN:	10230727
APODERADO:	SANTIAGO ALBERTO RIVERA MEJIA
IDENTIFICACIÒN /T.P.:	75.092.461
DEMANDADO:	JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES
NIT/IDENTIFICACIÒN:	9923386
APODERADO:	
IDENTIFICACIÒN /T.P.:	
RADICACIÒN:	24/11/2020

17001-40-03-002-2020-00475-00

TOMO: _____ FOLIO: _____ CUADERNO: _____

OBSERVACIONES:

_____

_____

_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 24/nov./2020 Página 1

NUMERO DE RADICACIÓN **17001400300220200047500**

CORPORACION
JUZGADOS MUNICIPALES DE MANIZALES

GRUPO VERBALES
CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO 002 4104 24/11/2020 11:21:38a. m.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
10230727	JOSE ALBEIRO - DUQUE RAMIREZ		ACTOR
75092461	SANTIAGO ALBERTO - RIVERA MEJIA	RIVERA MEJIA	APODERADO

C07003-OJ01X09

a v i l l e g c
2 0 2 0 1 1 : 2 1 :

avillegc

EMPLEADO

DEMANDA Y ANEXOS EN 1 ARCHIVO ADJUNTO ID. 6997

Juez Civil Municipal (Reparto)
Manizales, Caldas.

REF: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de **JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ**, contra **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES**

DEMANDANTE: **JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Manizales e identificado con CC. No. 10.230.727

DEMANDADO: **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES,** persona natural con C.C. 9.923.386

ACTUACIÓN: **SANTIAGO A. RIVERA MEJIA**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma. Actúo como apoderado judicial de la parte demandante.

ASUNTO: Me permito presentar, señor Juez, demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual, para ser tramitada por medio de proceso verbal, en contra de **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** teniendo como fundamento el sustento fáctico que abajo se describe:

I. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Conforme a que el C.G.P. permite el registro de la demanda en los procesos declarativos con pretensiones indemnizatorias artículo 590 del CGP numeral 1 literal b

> (…) b) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual. (…)

En la presentación de la demanda se solicitó **INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA** así:

El demandado es el propietario inscrito del automotor de placas: **JAW 223**
Se solicita la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y la radicación de la medida en el RUNT.
El organismo de tránsito donde está registrada la camioneta es de Manizales.

CAUCIÓN:

Para efectos de la eficacia de la medida se aporta póliza – caución sobre el 20% del valor de las pretensiones como lo señala el numeral 2ª del art. 590 del C.G.P. Póliza Nro. EC100022510 expedida por Seguros Mundial.

II. HECHOS REFERENTES A LA ACREDITACIÓN DE LAS PARTES

1. El día el 21 de julio de 2020, cerca de las 12:39 horas del mediodía en la dirección calle 50 con carrera 26 de Manizales, se presentó accidente de tránsito, según el Ipat firmado por el policial Omar Arias Gómez, de placa ponal Nro. 092996.

2. El Sr. **JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ** era el conductor al momento de los hechos y propietario del automotor de placa: **ETL 746**, Marca: Kia, Línea: Picanto, Modelo: 2014, de servicio público, TAXI.

3. El Sr. **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES,** con C.C. 9.923.386 era al momento de los hechos el conductor y propietario de la camioneta de placas **JAW 223**, Marca: ZHONGXING, Línea: ADMIRAL BQ1020JA, Modelo: 2005.

III. HECHOS PROBATORIOS

4. El día el 21 de julio de 2020, sobre la calle 50 transitaba el taxi de placas: **ETL 746,** conducido por mi poderdante. La prelación de la vía está sobre la calle 50 hasta llegar al semáforo de la av. Paralela.

5. El señor **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** conductor de la camioneta de placas: **JAW 223** transitaba sobre la carrera 26 de Manizales.

6. En la intersección con la calle 50, el Sr. **JULIO ANDRÉS ESCOBAR conductor de la camioneta** de placas: **JAW 223** debía realizar el pare, en razón a la señal de tránsito horizontal y vertical que existe.

7. El Sr. **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** conductor de la camioneta de placas: **JAW 223, NO REALIZÓ EL PARE.**

8. Existe Video de vigilancia de cámara fija con línea de vista a la intersección de la calle 50 con Cra. 26, instalada en la fachada de la edificación de Confamiliares de Versalles. Comercializadora Mercaldas administra el sistema de vigilancia, suministró el video donde se aprecia el siniestro.

9. Se aprecia en el video que **la camioneta no realizó el PARE,** continuó su marcha y golpeó al taxi quien tenía prelación en la vía. El taxi producto del golpe sufrió un desplazamiento de 90°, tal como se evidencia en el poligrama - croquis - realizado por el agente de tránsito.

10. Se intentó acuerdo de conciliación ante la cámara de Comercio de Manizales, el 12-08-2020. Como requisito de procedibilidad. No hubo acuerdo.

11. Producto de la imprudencia al no realizar el PARE por parte del Sr. **ESCOBAR AVILES,** la camioneta golpeó de frente al TAXI por el costado derecho, produciéndole daños en las piezas:

    - Parales, capacete, zócalo, puertas, guardabarros, nave trasera, bisagras de puertas, bocel, lame vidrio de puerta delantera, vidrio de puerta delantera, sensores de reversa.

12. Producto del daño causado al taxi, este estuvo en proceso de reparación 36 días, no trabajó ni el taxi ni el conductor. Tal como lo certifica La empresa afiliadora, Tax La feria.

Calle 21 # 23-22 Edif. Atlas, Manizales.
Cel. 3207882098 Email: sariveram@unal.edu.co

13. La empresa afiliadora tax la feria certificó ingresos mensuales por valor de $2.753.000.oo Dos millones setecientos cincuenta y tres mil pesos M/te.

14. De conformidad con los hechos precedentes, a mi poderdante se le causaron los siguientes perjuicios de tipo patrimonial que se discriminan en el acápite VII.

    El total del Daño patrimonial asciende a la suma de:……..…**$ 9.874.046.oo**

    NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS Mte.

IV. PRETENSIONES DECLARACIONES Y CONDENAS

1. Señor Juez, solicito se declare civilmente responsable por culpa directa a **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** responsables de los perjuicios causados a la parte demandante, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día el 21 de julio de 2020 en Manizales.

   Que como consecuencia de la anterior declaración se condene al demandado a pagar a favor de mi poderdante, en razón del siniestro, a título de DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE, la suma de **$ 9.874.046.oo,** NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS Mte.. de conformidad con los hechos.

2. Que se cancelen las cifras con los intereses moratorios a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, sobre el total de la indemnización desde la fecha el 21 de julio de 2020 fecha de nacimiento de la obligación.

3. Que se condene al demandado en costas del proceso y las agencias en derecho.

V. NORMAS DE DERECHO

Calle 21 # 23-22 Edif. Atlas, Manizales.
Cel. 3207882098 Email: sariveram@unal.edu.co

Como fundamento jurídico me permito señalar las siguientes disposiciones:

- Del código general del proceso: Artículo 17, 25, 26, 368 y demás concordantes.
- Del código civil, artículos: 2341, 2343, 2347, 2356.
- Ley 769 de 2002, art. 74,109,110,111.
- Res. 11268/12 del Ministerio del Transporte, cap. 5, Código 112.
- Sentencias: SC15774-2014; SC5885-2016; SC5854-2014; SC4420-2020.

VI. RAZONES DE DERECHO

En el presente caso se evidencia claramente que el Sr. **JULIO ANDRÉS ESCOBAR era el conductor de la camioneta, ejercía la actividad peligrosa** y por el actuar imprudente no se detuvo estando obligado a hacerlo. Existen **DOS SEÑALES DE PARE** sobre la carrera 26, vía sobre la cual transitaba la camioneta. Existe violación directa de norma reglamentaria de tránsito, conforme al art. 110 de la Ley 769 de 2002. La conducta del Sr. **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** originó el daño, donde la violación de norma reglamentaria de tránsito es el vaso comunicante, el nexo causal entre la actividad peligrosa y el daño. Tal como se evidencia en el video de cámara de vigilancia, no existe hecho de un tercero, una causa extraña o un hecho exclusivo del acá demandante. Se desprende del hecho dañoso que la colisión causada por JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES, conductor de la camioneta se produjo por obedecer las señales de tránsito, el PARE, de conformidad con la maniobra que realizó, produciendo el daño y en consecuencia la afectación patrimonial.

VII. JURAMENTO ESTIMATORIO

Se estima razonadamente la pretensión según se discrimina así:

DAÑO EMERGENTE

El concesionario Armotor KIA de Manizales cotizó la reparación del taxi de placas: ETL 746 en la suma de $10.898.139 Diez millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos, el día 24-07-2020, tanto en repuestos como mano de obra e IVA. El valor de los repuestos se cotizó en $5.728.100.oo y la Mano de obra en $3.430.000.

Las puertas del costado derecho del taxi se consiguieron de segunda mano, en el almacén Carcity Repuestos en Bogotá.

El costo de la reparación se discrimina así:

- La mano de obra se realizó en el taller Toño Autos de Manizales.

  Repararon las piezas:
  Paral, capacete, zócalo, desinstalación e instalación de puertas, pintura y latonería de las puertas de segunda mano, guardabarros derecho arreglado, nave trasera, arreglo del zócalo.

  Suma que ascendió a……**$2.200.000.oo**
  Dos millones doscientos mil pesos M/te. Según factura que se aporta en el acápite de anexos.

- Los repuestos tuvieron un costo de……**$2.891.700.oo**
  Dos millones ochocientos noventa y un mil pesos M/te.

  Los repuestos adquiridos son:
  Puerta delantera, puerta trasera, bisagra superior de puerta trasera, bisagra inferior de puerta trasera, Bocel, lame vidrio de puerta delantera, vidrio de puerta delantera, sensores de reversa.

- Los costos de los certificados de tradición de ambos vehículos tuvieron un costo de ……**$61.920.oo**

- Constancia de no Conciliación……..…**$472.000.oo**

- Póliza de la medida cautelar……..**$75.000.oo**

El daño Emergente asciende a la suma de:……..…**$5.700.620.oo**

Cinco millones setecientos mil seiscientos veinte mil pesos M/te.

LUCRO CESANTE PASADO

Calle 21 # 23-22 Edif. Atlas, Manizales.
Cel. 3207882098 Email: sariveram@unal.edu.co

El taxi estuvo en taller 36 días. Tiempo en el cual no produjo ingresos a mi poderdante.

Tax la Feria, empresa afiliadora expidió constancia de ingresos mensuales de $2.753.000.oo Dos Millones setecientos cincuenta y tres mil pesos M/te.

- El Lucro cesante del automotor por 36 días ……..**$3.120.066.oo**

- El propietario también es conductor, sus ingresos a la tasa del SMMLV por los 36 días ascienden a la suma de ……..**$1.053.360.oo**

EL lucro cesante asciende a la suma de:……..**$4.173.426.oo**

Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos M/te.

El total del Daño patrimonial asciende a la suma de:……**$ $ 9.874.046.oo**

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS Mte.

VIII. PRUEBAS

Solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

Documentales:

1. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo con placas ETL 746.
2. Certificado de tradición del vehículo ETL 746.
3. Cédula de José Albeiro Duque Ramírez, licencia de tránsito.
4. Certificado de tradición de la camioneta de placas: JAW 223.
5. Facturas de certificados de tradición.
6. Cotización de repuestos y mano de obra del taller Armotor
7. Factura de venta Nro. 8177 de Carcity Repuestos.
8. Factura de venta Nro. 196 de Toño Autos.
9. Informe de accidente de tránsito.
10. #10 Fotos del siniestro tomadas día de los hechos.
11. Video de vigilancia que se aporta en enlace para descargar. Hacer clic en el link:

https://drive.google.com/drive/folders/1L3Z511sMXZ3Yx9l8PjDmIHYBDTPMA8Ed?usp=sharing

12. Impresión de pantallazos del video que prueba el hecho Nro. 7, 8.
13. Imágenes fotográficas tomadas el día de los hechos.
14. Imagen fotográfica de la intersección de la Cra. 26 con calle 50. Tomada desde Google. Prueba el hecho Nro. 6.
15. Imágenes fotográficas Nro. 2 y 3:
    Se presentan imágenes fotográficas que demuestra los hechos: 8, 12 y 13, tomadas de la secuencia del video.
16. Certificación de Tax la feria. Prueba el hecho Nro. 12.
17. Certificación de Tax la feria sobre los ingresos del taxi. Prueba el hecho Nro. 13.

ÁLBUM FOTOGRÁFICO

Imagen Nro. 1 Prueba documental Nro. 13. Imagen tomada desde Google. Se aprecia la señal de PARE horizontal y la señal de PARE Vertical, sobre la Carrera 26 con calle 50 de Manizales.

Calle 21 # 23-22 Edif. Atlas, Manizales.
Cel. 3207882098 Email: sariveram@unal.edu.co

Imagen Nro. 2 Secuencia del video donde se aprecia un segundo antes de la colisión. Dentro del cuadro rojo se aprecia la hora, la fecha, impresos por el sistema de vigilancia de Comercializadora Mercaldas.

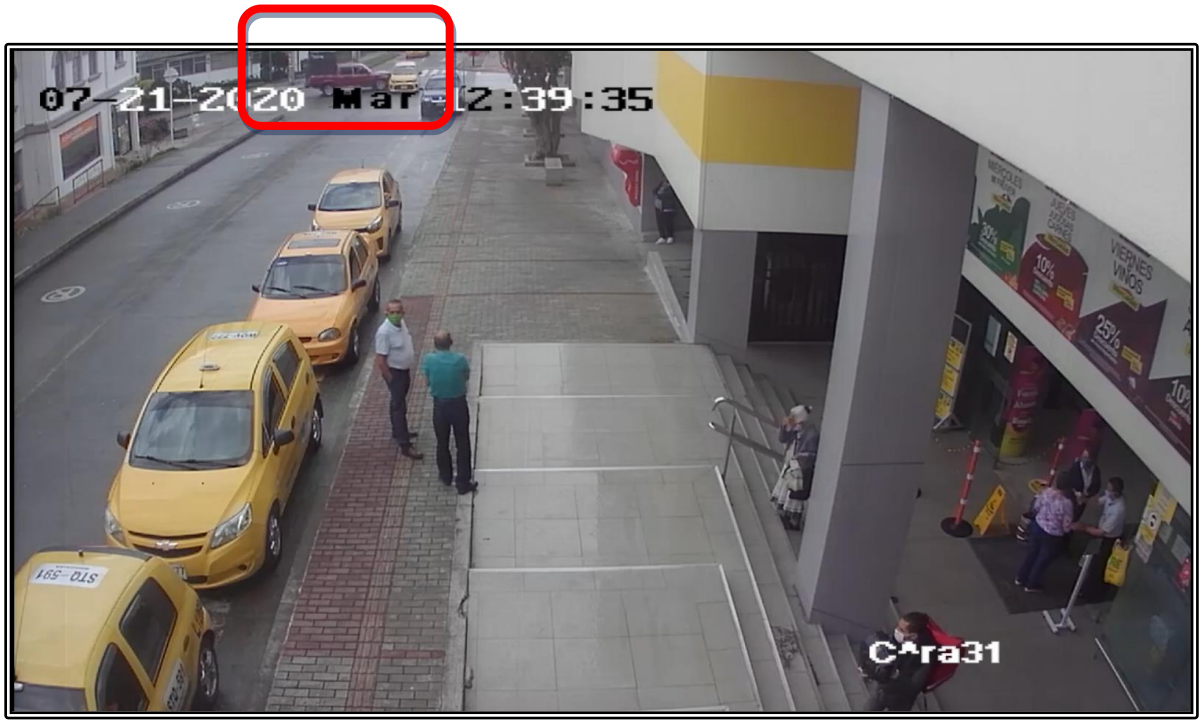

Imagen Nro. 3 Secuencia del video donde se aprecia el instante de la colisión Dentro del cuadro rojo se aprecia el siniestro.

Calle 21 # 23-22 Edif. Atlas, Manizales.
Cel. 3207882098 Email: sariveram@unal.edu.co

Testimoniales: Solicito al Señor Juez, se llame a la siguiente persona, mayor de edad y con domicilio en Manizales para que diga lo que le consta de los hechos de la demanda:

Agente de Tránsito Pt. Arias Gómez Omar, Placa ponal Nro: 092996 C.C.4.339.361. Este testigo elaboró el informe de accidente, declarará sobre lo que le conste en relación con los hechos de la demanda Nros.: 6,7. Se puede notificar en el correo.
email: omar.arias@correo.policia.gov.co

Interrogatorio de parte:

Le solicito, Señor Juez, se sirva señalar fecha y hora para que **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** rinda INTERROGATORIO DE PARTE donde se intentará su confesión respecto a los hechos que produjeron el accidente de tránsito y demás hechos que interesen al proceso y que se puedan obtener la confesión.

Todas las demás pruebas qué el señor juez considere necesarios.

IX. CUANTÍA

De conformidad con los artículos 25 y 26 del Código General del Proceso, se trata de un proceso de mínima cuantía, ya que la cifra no excede los 40 SMLMV

X. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso, la cuantía y el lugar donde ocurrieron los hechos, el juez competente para conocer del presente asunto es el Juez Civil Municipal de Manizales, por medio del procedimiento de trámite verbal de única instancia.

XI. ANEXOS

- Poder especial.
- Póliza Nro. EC100022510 expedida por Seguros Mundial
- Constancia no conciliación, del 08-08-2020.
- Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- Link para descargar video que prueba los hechos de tránsito: https://drive.google.com/drive/folders/1L3Z511sMXZ3Yx9l8PjDmIHYBDTPMA8Ed?usp=sharing

XII. NOTIFICACIONES

Demandante: Notifíquese al señor **JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ** en la siguiente dirección: Calle 48C#18-04, de Manizales, Cel. 3013561577 email: albeiro.duquer@gmail.com

Apoderado: Recibirá notificaciones en su despacho, ubicado en la Calle 21# 23-22 Edif. Atlas, Manizales. Correo electrónico: sariveram@unal.edu.co

Demandados: Notifíquese a **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** en la siguiente dirección: Calle 37#23-77, Manizales, Cel. 3104664323; tel. 0368894412 Email: escobar1720@hotmail.com

Cordialmente,

_____

SANTIAGO A. RIVERA MEJIA
T.P. 292744 del C.S.J.

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
MANIZALES

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**

OTORGANTE: **JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ**, mayor de edad, con domicilio en Manizales, identificado con C.C. 10.230.727

ACTUACIÓN: Actúo en mi propio nombre y representación.

Yo, **JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ** actuando en nombre propio, en calidad de titular del derecho de dominio del automotor de placas: ETL 746, mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **SANTIAGO ALBERTO RIVERA MEJIA**, identificado con C.C.75.092.461, portador de TP de Abogado Nro. 292744 del C.S.J. como apoderado principal y como sustituto el Abogado **ORLANDO RIVERA URREA**, identificado con C.C 10.216.696 y portador de tarjeta profesional T.P. 100.182 del C.S.J. para que me representen y se lleve hasta su culminación proceso declarativo de mínima cuantía con el fin de obtener indemnización por perjuicios causados en hechos de tránsito, ocurridos el 21 de julio de 2020, en la dirección Calle 50 con carrera 26 de Manizales. El vehículo de placas ETL 746 conducido por mí fue impactado por la camioneta de placas: JAW 223. Proceso declarativo contra el señor: JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES, identificado con C.C. 9.923.386, como conductor y propietario de la camioneta de placas: JAW 223.

FACULTADES:
Mis apoderados cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial con la facultad de firmar documentos públicos y privados, recibir, transigir, conciliar o no, sustituir, desistir, renunciar y reasumir el presente poder, tachar pruebas y testigos, iniciar incidentes, recibir daciones en pago y demás facultades conferidas legalmente para cumplir con su gestión y en general actuar en beneficio del poderdante con el fin que no se pueda alegar en ningún momento que nuestro apoderado carece de poder para actuar.

Solicito por lo tanto le sea reconocida personería jurídica al profesional del derecho que trámite el proceso.

Cordialmente,

JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ
C.C. 10.230.727

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES
CERTIFICA
O.R.G.
Que el día 21 AGO. 2020
Compareció Jose Albeiro Duque Ramirez
Quien se identificó con 10.230.727
Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.
En constancia se firma nuevamente.
C.C. 10230727

NOTARIA TERCERA
Otilia Rivera
MANIZALES

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS

No. PÓLIZA	EC100022510	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	50132460	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	19/11/2020	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA EJE CAFETERO

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA.

TOMADOR	JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ	**No. DOC. IDENTIDAD**	10.230.727
DIRECCIÓN	CLL 48 C 18 04	**TELÉFONO**	3013561577

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COSTAS Y LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA

DEMANDANTE:DUQUE RAMIREZ, JOSE ALBEIRO

DEMANDADO:JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES CC: 9923386

APODERADO: SANTIAGO ALBERTO RIVERA MEJIA
DIRECCION: CALLE 21 23 22 TELEFONO: 8801720
PROCESO: VERBAL

ARTICULO: ART 590 NUM 1 LIT B Y NUM 2 C.G.P. (WEB)
TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO Nro.: (0)
CIUDAD DE PROCESO: MANIZALES

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CAUCION JUDICIAL	$ 1.974.597,00	$ 59.237,80
TOTAL ASEGURADO		

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA - PELAEZ OCCIDENTE LI	AGENCIAS	100

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	

PRIMA BRUTA	$ 59.237,80
DESCUENTOS	
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	$ 59.237,80
GASTOS EXP.	$ 3.800,00
IVA	$ 11.977,20
TOTAL A PAGAR	$ 75.015,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	50132460

Fecha de Facturación	19/11/2020
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO VARIOS	
Póliza No.	EC–100022510
Periodo Facturado	

Fecha Límite de Pago	03/01/2021
Prima (incluye gastos de expedición)	63.037,80
IVA	11.977,20
VALOR TOTAL A PAGAR $	75.015,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ
CLL 48 C 18 04 MANIZALES	10.230.727
Intermediario	PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA – PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **03/01/2021** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	50132460

Fecha de Facturación	19/11/2020
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO VARIOS	
Póliza No.	EC–100022510
Periodo Facturado	

Fecha Límite de Pago	03/01/2021
Prima (incluye gastos de expedición)	63.037,80
IVA	11.977,20
VALOR TOTAL A PAGAR $	75.015,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ
CLL 48 C 18 04 MANIZALES	10.230.727
Intermediario	PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA – PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000050132460(3900)000000075015(96)20210103

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990050132460(3900)000000075015(96)20210103

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN
Aprobado por la resolución 1371 del 14 de agosto de 1991
Emanada del Ministerio de Justicia

Referencia: Audiencia de Conciliación
No. Radicación: 076/2020
Solicitante: JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ
Citado: JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES
Conciliadora: BERTHA EMILSE GUAPACHA LARGO
Fecha de Solicitud: Agosto 08 de 2020

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Siendo las 10:00 am del día doce (12) de agosto de 2020, hora y fecha fijadas para la realización de esta audiencia, en atención a las directrices del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y el artículo 23 de la Ley 1563 de 2012, se citaron e hicieron presentes de forma virtual por medio de la plataforma zoom:

Por la parte solicitante: El señor JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ.

Por la parte citada: El señor JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES.

Y la Conciliadora del Centro abogada BERTHA EMILSE GUAPACHA LARGO todos identificados como aparece al pie de sus firmas.

La Conciliadora hace una presentación del Centro de Arbitraje y Conciliación de esta Cámara, de las ventajas que tiene el acudir a estos medios alternativos de *administración de justicia, pone a las partes en conocimiento del caso que nos ocupa.*

La solicitud de audiencia de conciliación se basa en los hechos y pretensiones narrados por la parte solicitante de la siguiente manera:

HECHOS

Choque provocado por el vehículo placas JAW 223 conducido por el Sr. Julio Andrés Escobar el 21 de julio de 2020 a mi vehículo tipo taxi marca KIA modelo 2019 con placas ETL 746 afectando costado derecho del vehículo y otras partes en la carrera 26 calle 50 de la ciudad de Manizales Caldas.

PRETENSIONES

Pago del daño ocasionado a mi vehículo según cotización adjunta de ARMOTOR por un valor de diez millones ochocientos noventa y ocho mil ciento treinta y nueve pesos

($10.898.139) y el pago de esta conciliación de cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos pesos ($452.700) y los días que el vehículo no ha trabajado desde el 21 de junio correspondientes a cien mil pesos diarios 100.000 por 8 días con corte a la *fecha de hoy correspondientes a ochocientos mil pesos ($800.000)*

CUANTIA ESTIMADA: $12.150.839

Durante el desarrollo de la diligencia la parte solicitante modificó sus pretensiones.

En cuanto a que estas serán por valor de $10.898.139 y el valor de la conciliación por $452.500

DOCUMENTOS APORTADOS POR LA PARTE SOLICITANTE
CON LA SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

- Copia informe de tránsito y transportes
- Copia cotización ARMOTOR S.A
- Registro fotográfico (11 fotos)
- Copia tarjeta de operación taxi ETL 746
- Copia cedula de ciudadanía *José Albeiro Duque Ramírez*
- Copia licencia de conducción José Albeiro Duque Ramírez
- Copia tarjeta de propiedad taxi ETL 746

Tras un detenido intercambio de opiniones y habiéndose aclarado los hechos entre las partes estas llegaron al siguiente:

DOCUMENTOS APORTADOS POR LA PARTE CITADA

La parte citada no aportó ningún documento.

Tras un detenido intercambio de opiniones entre las partes, y después de haber escuchado la posición de cada una de éstas, los presentes NO lograron conciliar sus diferencias. La Conciliadora declara FALLIDA la presente audiencia de conciliación y le informa a la parte solicitante que puede acudir a la instancia judicial, por estar agotado el requisito de procedibilidad establecido en la ley 640 de 2001.

Para constancia se firma en Manizales a los doce (12) días del mes de agosto 2020 siendo las11:30 am

(Asiste por telepresencia)
JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ
C.C 10.230.727
Dir. Cll 48c No. 18-04
Email.albeiro.duquer@gmail.com

(Asiste por telepresencia)
JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES
C.C 9.923.386
Dir. Cll 37 No. 23-77
Email. Escobar1720@hotmail.com

BERTHA EMILSE GUAPACHA LARGO
Conciliadora

Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

Nit. 890801042-6
Carrera 23 # 26-60
(6) 884 1840
MANIZALES
facturacionelectronica@ccm.org.co

Factura Electrónica
de venta No
JSP7240
Fecha Factura
18/08/2020 09:13

Señores
DUQUE RAMIREZ JOSE ALBEIRO

Identificación: 10230727
Dirección: CALLE 48C NO. 18-04
Ciudad: MANIZALES
Teléfono: 3013561577
Email: albeiro.duquer@gmail.com

Fecha de vencimiento: 17/09/0020

Observaciones/Detalle:
CONCILIACIONES

Forma de Pago: CREDITO Medio de Pago: NO DEFINIDO

Descripción	Cant	Vlr. Unitario	Descuento	% Imp.	Vlr. Imp. Unitario	Total
03 - CONCILIACIONES	1	380,420.00	0.00	19%	72,280.00	452,700.00

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCO DAVIVIENDA NRO. 0843-6999-9846

FAVOR ENVIAR COMPROBANTE DE PAGO AL CORREO JSGOMEZ@CCM.ORG.CO

VALOR BRUTO	380,420.00
DESCUENTO	0.00
SUB TOTAL	380,420.00
IMPUESTOS	72,280.00
VALOR NETO DE LA FACTURA	452,700.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE

Autorización de resolución de facturación electrónica No.18763005678456, prefijo JSP7, numeración habilitada del JSP71 al JSP74000, vigencia: 04-05-2020 hasta 04-11-2021. No somos Grandes Contribuyentes, según Res.41 de enero de 2014. Responsables de IVA. Somos una Entidad Sin Ánimo de Lucro, no sujeta a retención en la fuente por renta.

CUFE: d7e329eb49001e61fed0c5935511e11e94f983c77702b0c97ca93a2ceb93d417f0a800082b3ea570e73ce748937727cd
Fecha validación: 18-08-2020 09:17:14

TESORERO20

Elaboró

Recibido y Aceptado

Fecha de Impresion August 18, 2020

Elaborado y enviado electrónicamente por ASP Solutions S.A. NIT 802.018.262-1 Software JSP7-ERP. Proveedor tecnológico: Certicámaras

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.230.727

DUQUE RAMIREZ
APELLIDOS

JOSE ALBEIRO
NOMBRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1954

VERSALLES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1975 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0900100-43158672-M-0010230727-20070805 00795 07156M02 217827654

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 10230727

NOMBRE

JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ

FECHA DE NACIMIENTO

19-10-1954

GRUPO SANGUÍNEO-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

01-11-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES.

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTE Y TTO MCPAL MANIZALES

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	01-11-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	09-11-2020	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001478600

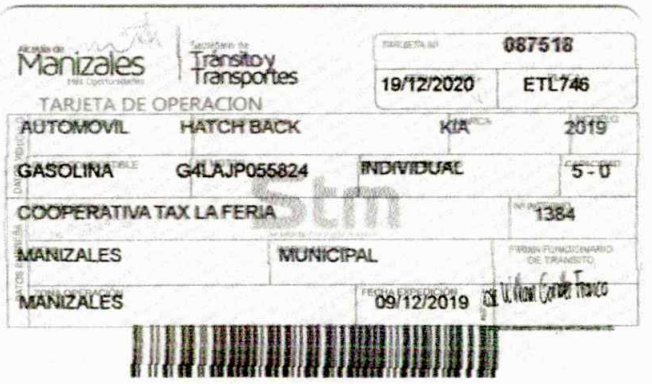

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaría de Tránsito y Transportes

TARJETA DE OPERACION

TARJETA N°	087518		
19/12/2020	ETL746		
AUTOMOVIL	HATCH BACK	KIA	2019
GASOLINA	G4LAJP055824	INDIVIDUAL	5 - 0
COOPERATIVA TAX LA FERIA			1384
MANIZALES	MUNICIPAL		
MANIZALES	09/12/2019		

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017008648

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
ETL746	KIA	PICANTO EKOTAXI LX	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.248	AMARILLO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	HATCH BACK	GASOLINA	5

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
G4LA IP055824	N	KNAB2512AKT315256

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
******	N	KNAB2512AKT315256	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
DUQUE RAMIREZ JOSE ALBEIRO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 10230727

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	84

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352018000343595

ME	FECHA IMPORT	PUERTAS
I	11/08/2018	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - CREDI AHORROSTAX LA FERIA

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
10/10/2018	10/10/2018	******

ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA TTEYTTO MCPAL MANIZALES

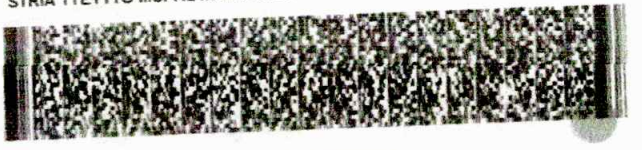

LTQ6001655252

Manizales

Manizales, 23 de Noviembre de 2020

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **JAW223** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMIONETA	**Serie:**	LTA1202L762000002
Marca:	ZHONG XING	**Chasis**	LTA1202L762000002
Carrocería:	DOBLECABINA-CAMIONET	**Cilindraje:**	2237 **Nro. Ejes:**
Línea:	ADMIRAL	**Pasajeros:**	**Toneladas:** 1,00
Color:	ROJO	**Servicio:**	PARTICULAR
Modelo:	2005	**Afiliado a:**	
Motor:	4JB150402479D	**F. Ingreso:**	25/07/2018
Número de VIN:		**Manifiesto:**	352005100130583
Estado vehículo:	Activo	**Fecha:**	27/07/2005
Aduana:			
Empresa vende:	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S		
Fecha compra:	27/08/2005		
Matriculado por	JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES		

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES con CC N° 9923386

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transito y Transporte

Firma mecánica autorizada por medio de la resolución 045 del 15 de mayo de 2020

ELIZABETH LOAIZA LARGO

TECNICO OPERATIVO

RUNT CUPL: 600000000060260326

Manizales

Manizales, 23 de Noviembre de 2020

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **ETL746** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	**Serie:**	
Marca:	KIA	**Chasis**	KNAB2512AKT315256
Carrocería:	HATCH BACK	**Cilindraje:**	1248 **Nro. Ejes:**
Línea:	PICANTO EKOTAXI	**Pasajeros:**	5 **Toneladas:** ,00
Color:	AMARILLO	**Servicio:**	PUBLICO
Modelo:	2019	**Afiliado a:**	Tax La Feria
Motor:	G4LAJP055824	**F. Ingreso:**	10/10/2018
Número de VIN:	KNAB2512AKT315256	**Manifiesto:**	9235810291341
Estado vehículo:	Activo	**Fecha:**	11/08/2018
Aduana:	B/VENTURA		
Empresa vende:	METROKIA S.A		
Fecha compra:	26/09/2018		
Matriculado por	JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ		

Pago de imptos STTM hasta: 31/12/2018

PIGNORACIONES
10/10/2018 a favor de: CREDI AHORROSTAX LA FERIA, Inscripción de Alerta, Vigencia Activa : S

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ con CC N° 10230727

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transito y Transporte

Firma mecánica autorizada por medio de la resolución 045 del 15 de mayo de 2020

ELIZABETH LOAIZA LARGO

TECNICO OPERATIVO

RUNT CUPL: 600000000060257487

Transacción aprobada en TRÁNSITO DE MANIZALES [b3f7ab6e2dcf11eba43e2dc6ea74b169]

PlacetoPay <no-reply@placetopay.com>

Lun 23/11/2020 9:20 PM

Para: carlosfduque@hotmail.com <carlosfduque@hotmail.com>; serviciosvirtuales@stm.com.co <serviciosvirtuales@stm.com.co>

Transacción aprobada

Hola **julio andres escobar**

Tu transacción en **TRÁNSITO DE MANIZALES** por un valor de COP $30,960 ha sido APROBADA

Fecha	2020-11-23 16:10:51
Referencia	b3f7ab6e2dcf11eba43e2dc6ea74b169
Valor	COP $30,960
Descripción	Pago por PlacetoPay
Medio de pago	Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)
Autorización	808654426
Recibo	1498559478

Si tienes alguna pregunta sobre tu compra, como el envío o la emisión del comprobante, te recomendamos contactarte con un asesor del comercio.

E-mail de contacto serviciosvirtuales@stm.com.co

Comprobante de transacción PlacetoPay

Este correo electrónico se envió desde una dirección de solo notificación que no puede aceptar correos electrónicos entrantes. Por favor, no responda a este mensaje. Si tiene alguna pregunta o inquietud, contáctenos en servicioposventa@placetopay.com

Transacción aprobada en TRÁNSITO DE MANIZALES [53411ece2dc811eb97dd195575673d30]

PlacetoPay <no-reply@placetopay.com>

Lun 23/11/2020 8:16 PM

Para: carlosfduque@hotmail.com <carlosfduque@hotmail.com>; serviciosvirtuales@stm.com.co <serviciosvirtuales@stm.com.co>

Transacción aprobada

Hola **Jose Albeiro Duque Ramirez**

Tu transacción en **TRÁNSITO DE MANIZALES** por un valor de COP $30,960 ha sido APROBADA

Fecha	2020-11-23 15:15:30
Referencia	53411ece2dc811eb97dd195575673d30
Valor	COP $30,960
Descripción	Pago por PlacetoPay
Medio de pago	Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)
Autorización	808569560
Recibo	1498554397

Si tienes alguna pregunta sobre tu compra, como el envío o la emisión del comprobante, te recomendamos contactarte con un asesor del comercio.

E-mail de contacto serviciosvirtuales@stm.com.co

Comprobante de transacción PlacetoPay

Este correo electrónico se envió desde una dirección de solo notificación que no puede aceptar correos electrónicos entrantes. Por favor, no responda a este mensaje. Si tiene alguna pregunta o inquietud, contáctenos en servicioposventa@placetopay.com

armotor	ARMOTOR S.A. NIT:810000882-8	**COTIZACION LAMINA Y PINTURA**	Versión 1,000 Pagina 1 de 1

PLACA	ETL746	COLOR	AMARILLO	CLASE	AUTOMOVIL	VIN	KNAB2512AKT315256
MARCA	KIA	VERSION	PICANTO	AÑO	2019	COMPAÑÍA	

DESCRIPCION	DYM	PINT	NIVEL DE DAÑO				CANT	REFERENCIA	VALOR	DISPONIBILIDAD
			L	M	F	C				
PUERTA DELANTERA DERECHA						X		76004G6000	$ 1.594.900	
PUERTA TRASERA DERECHA						X		77004G6000	$ 1.293.400	
BISAGRA SUPERIOR PUERTA TRASERA DERECHA						X		793402V000	$ 60.200	
BISAGRA INFERIOR PUERTA TRASERA DERECHA						X		793202H000	$ 57.000	
BOCEL LAMEVIDRIO PUERTA DELANTERA DERECHA						X		82220G6000	$ 104.000	
VIDRIO PUERTA DELANTERA RH						X		82420G6010	$ 332.700	
ESTRIBO DERECHO						X		71322G6D00	$ 2.105.900	
SENSORES DE REVERSA						X			$ 180.000	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				

VALOR MANO DE OBRA D/M PIEZAS		$ -
VALOR MANO DE OBRA TOTAL PINTURA		$ 1.580.000
VALOR MANO DE OBRA TOTAL LAMINA		$ 1.850.000
VALOR MANO DE OBRA D/M VIDRIO PANORAMICO		$ -
COTIZACION NO INCLUYE IMPREVISTOS Y DESCUENTOS NOTA: COTIZACION VALIDA POR UN MES, COTIZACION SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO	VALOR MANO DE OBRA	$ 3.430.000
	VALOR REPUESTOS	$ 5.728.100
	SUBTOTAL REPARACION	$ 9.158.100
	DESCUENTO 0%	$ -
	SUBTOTAL CON DESCUENTO ANTES DE IVA	$ 9.158.100
REALIZADO POR: ARMOTOR S.A.	IVA 19%	$ 1.740.039
FECHA DE ELABORACION 24/07/2020	VALOR TOTAL	$ 10.898.139

CARCITY REPUESTOS

REPUESTOS ORIGINALES

CHEVROLET · mazda · RENAULT

CRA. 46 No. 128 - 09 - CELS.: 301 273 9047 - 300 233 4794
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

FECHA: AGOSTO 10 /2020 Nº 8177

SEÑORES: JOSE ARBEIZO DUQUE NIT: PLACA ETL 746

DIRECCIÓN: C1148C #1804 TEL: KIA PICANTO.

FORMA DE PAGO: CONTADO. BARRIO SAN JORGE MANIZALES

CANT.	ARTÍCULO	V. UNIT.	V. TOTAL
1	PUERTA DELANTERA DERECHA		750.000 =
1	PUERTA TRASERA DERECHA		750.000 =
1	BISAGRA PTA TRASERA SUPERIOR		180.000 =
1	BISAGRA PTA TRASERA INFERIOR		180.000 =
1	BOCEL LAME VIDRIO PTA DEL DERE		120.000 =
1	VIDRIO PTA DELANTERA DERECHA		250.000 =
1	SEÑORES REVENTA		200.000 =
			$ 2430.000 =

Nit.: 830.501.693-5 Régimen Común
Resolución DIAN 320000905451
Fecha 2012/01/06
Numeración Autorizada del 2551 al 30.000

SUB-TOTAL $	2430.000 =
I.V.A. $	461.700 =
TOTAL $	2891.700 =

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1231 DE 2008

Litomac Impresores - Edgar Moreno - Nit. 19.393.410-1 - Tel.: 751 2160

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14446134188

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8305016933 — 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — 32

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CARCITY REPUESTOS E U

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Bogotá D.C. — 11

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 001

41. Dirección principal: CR 46 127 D 14 OF 201

42. Correo electrónico: dorianr59@live.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3002334794

45. Teléfono 2: 3017554969

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 4530 — 47. Fecha inicio actividad: 20040927

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1 — 2

Ocupación — 51. Código: — 52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	1	4	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 20200215

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 04-06-2019 10:51:40PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

Toño Autos

MARÍA ESPERANZA CASTAÑEDA
Nit. 25.097.006-1 Régimen Simplificado

Taller de Mecánica, Lámina y Pintura

Calle 12 No. 24-52 Barrio El Bosque - Cel. 311 628 1005 - Manizales

Día	Mes	Año
14	9	2020

FACTURA DE VENTA N° 196

Señor(es): Jose Albeiro Duque Ramires

Nit. / C.C. 10230727 Placa: ETI 746

Cant.	Descripción	Vr. total
.	Arreglo paral, capacete., socalo	
-	cambio de 2 puertas lado dere.	
	y pintura de las piezas Arregladas 2 puertas, guardabarro derecho y nave tracera derecha.	2.200.000

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TÍTULO VALOR ART. 5 DE LA LEY 1231 DE 2008

TOTAL $ 2.200.000

Recibí,

W. Lopez

C.C. Nit. 10268542

Autorización Numeración de Facturación
No. 18762009306460 Fecha: 2018/07/23
Aut. del 1 al 500 Vence: 2020/01/23

Multitonos Floresmiro Quintero Nit. 14.322.479-7 Cel. 316 797 1088 Manizales

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUES

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14362300253

(415)7707212489984(8020) 000001436230025 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional:	14. Buzón electrónico:
2 5 0 9 7 0 0 6	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	2 5 0 9 7 0 0 6	1 9 7 9 0 6 1 2

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Salamina 6 5 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTANEDA	MARIN	MARIA	ESPERANZA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
TOÑO AUTOS	

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 24 56

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
dejalo1@hotmail.com		3 1 0 5 2 2 6 7 6 1	3 9 7 0 1 1 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 0 1 0 7 1 1					5 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	1 2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC	.	.	.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha: 2 0 1 6 0 2 0 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Esperanza Castaneda

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BERMUDEZ RENTERIA BANNY LIZARDO
985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000

alcaldía de manizales — Secretaría de tránsito y transporte

MinTransporte — Ministerio de Transporte

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 1 7 0 0 1 0 0 0 — MANIZALES

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS ☐ | CON HERIDOS ☐ | SOLO DAÑOS ☒

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA: ____ VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Carrera 26 Calle 50

Lat. ____ Long. ____

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: 4

4. FECHA Y HORA

21 07 2020 12 40 — FECHA Y HORA DE CONCURRENCIA

21 07 2020 12 50 — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE ☒ 1 | ATROPELLO 2 | VOLCAMIENTO 3 | CAÍDA OCUPANTE 4 | INCENDIO 5 | OTRO 6

5.1 CHOQUE CON: VEHÍCULO ☒ 1 | TREN 2 | SEMOVIENTE 3 | OBJETO FIJO 4

5.2 OBJETO FIJO: MURO 1 | POSTE 2 | ARBOL 3 | BARANDA 4 | SEMAFORO 5 | INMUEBLE 6 | HIDRANTANTE 7 | VALLA SEÑAL 8 | TARIMA CASETA 9 | VEHÍCULO ESTACIONADO 10 | OTRO 11

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: RURAL -NACIONAL -DEPARTAMENTAL -MUNICIPAL ☐ | URBANA ☒

6.2 SECTOR: RESIDENCIAL ☒ | INDUSTRIAL ☐ | COMERCIAL ☐

6.3 ZONA: ESCOLAR ☐ | DEPORTIVA ☐ | TURÍSTICA ☐ | PRIVADA ☐ | MILITAR ☐ | HOSPITALARIA ☐

6.4 DISEÑO: GLORIETA ☐ | PASO A NIVEL ☐ | PASO ELEVADO ☐ | PUENTE ☐ | INTERSECCIÓN ☒ | PONTÓN ☐ | PASO INFERIOR ☐ | TRAMO DE VÍA ☐ | LOTE O PREDIO ☐ | CICLO RUTA ☐ | PEATONAL ☐ | TÚNEL ☐

6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO ☐ | VIENTO ☐ | LLUVIA ☐ | NORMAL ☒ | NIEBLA ☐

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS (VÍA 1 / VÍA 2)

7.1 GEOMETRICAS: A. RECTA ☒☒ | CURVA | B. PLANO ☒☒ | PENDIENTE | C. BAHÍA DE EST. | CON ANDEN ☒☒ | CON BERMA

7.2 UTILIZACIÓN: UN SENTIDO ☒ | DOBLE SENTIDO ☒ | REVERSIBLE | CONTRA FLUJO | CICLO VÍA

7.3 CALZADAS: UNA ☒☒ | DOS | TRES O MÁS | VARIABLE

7.4 CARRILES: UNA | DOS ☒☒ | TRES O MÁS | VARIABLE

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO | AFIRMADO | ADOQUIN | EMPEDRADO | CONCRETO ☒☒ | TIERRA | OTRO ____

7.6 ESTADO: BUENO ☒☒ | CON HUECOS | DERRUMBES | EN REPARACIÓN | HUNDIMIENTO | INUNDADA | PARCHADA | RIZADA | FISURADA

7.7 CONDICIONES: ACEITE | HÚMEDA | LODO | ALCANTARILLA DESTAPADA | MATERIAL ORGÁNICO | MATERIAL SUELTO | SECA ☒☒ | OTRA ____

7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON | BUENA | MALA | B. SIN — DIA

7.9 CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO | B. SEMÁFORO | OPERANDO | INTERMITENTE | CON DAÑOS | APAGADO | OCULTO | C. SEÑALES VERTICALES | PARE ☒ | CEDA EL PASO | NO GIRE | SENTIDO VIAL ☒☒ | NO ADELANTAR | VELOCIDAD MÁXIMA | OTRA ____ | NINGUNA

D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL | LINEA DE PARE ☒☒ | LÍNEA CENTRAL AMARILLA | CONTINUA | SEGMENTADA | LÍNEA DE CARRIL BLANCA | CONTINUA | SEGMENTADA | LÍNEA DE BORDE BLANCA | LÍNEA DE BORDE AMARILLA | LÍNEA ANTIBLOQUEO | FLECHAS | LEYENDAS | SÍMBOLOS | OTRA

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS | RESALTO | MÓVIL | FIJO | SONORIZADOR | ESTOPEROL | OTRO ____

F. DELINEADOR DE PISO: TACHA | ESTOPEROLES | TACHONES | BOYAS | BORDILLOS | TUBULAR | BARERAS PLÁSTICAS | HITOS TUBULARES | CONOS | OTRO ____

7.10 VISIBILIDAD: NORMAL ☒☒ | DISMINUIDA POR | CASETAS | CONSTRUCCIÓN | VALLAS | ÁRBOL/VEGETACIÓN | VEHÍCULO ESTACIONADO | ENCANDILAMIENTO | POSTE | OTROS ____

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Duque Ramirez Jose Albeiro	cc	10230727	Colombia	19 10 54	M ☒ F ☐	MUERTO ☐ HERIDO ☐

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 48C No 18-04 — CIUDAD: Manizales — TELÉFONO: 3013561577

SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ — AUTORIZO (SI) (NO) — EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ — GRADO — S. PSICOACTIVAS (SI) (NO)

PORTA LICENCIA: SI ☒ NO ☐ — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 10230727 — CATEGORIA: C2 — RESTRICCIÓN: — EXP. ☐ VEN. ☒ — DIA 01 MES 11 AÑO 20 — CÓDIGO OF. TRÁNSITO: 17001 — CHALECO (SI) (NO) — CASCO (SI) (NO) — CINTURÓN (SI) (NO)

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: / — DESCRIPCIÓN DE LESIONES: /

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA/REMOLQUE SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
ETL746		COLOMBIANO ☐ EXTRANJERO ☐	KIA	Picanto	Amarillo	2019	Hatch Back		05	10017008648

EMPRESA: Coop tax la Feria — NIT: — MATRICULADO EN: Manizales — INMOVILIZADO EN: — A DISPOSICIÓN DE: Of. Conciliaciones — TARJETA DE REGISTRO No.: 087518

REV. TEC. MEC (SI) (NO) No.

CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT: SI ☒ NO ☐ — POLIZA No.: 692798 — ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria — VENCIMIENTO: DIA 03 MES 10 AÑO 20

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☒ NO ☐ — No. AA011980 — ASEGURADORA: Equidad Seguros — VENCIMIENTO: DIA 19 MES 12 AÑO 20

PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☒ NO ☐ — No. AA011982 — ASEGURADORA: Equidad Seguros — VENCIMIENTO: DIA 19 MES 12 AÑO 20

PROPIETARIO: MISMO CONDUCTOR SI ☒ NO ☐ — APELLIDOS Y NOMBRES — DOC — IDENTIFICACIÓN No.

8.3 CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☒ | BUS | BUSETA | CAMIÓN | CAMIONETA | CAMPERO | MICROBUS | TRACTOCAMIÓN | VOLQUETA | MOTOCICLETA | M. AGRÍCOLA | M. INDUSTRIAL | BICICLETA | MOTOCARRO | MOTOTRICICLO | TRACCIÓN ANIMAL | MOTOCICLO | CUATRIMOTO | REMOLQUE | SEMI-REMOLQUE

8.4 CLASE DE SERVICIO: OFICIAL ☐ | PÚBLICO ☒ | PARTICULAR ☐ | DIPLOMÁTICO ☐

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO | CARGA | EXTRADIMENSIONADA | EXTRAPESADA | MERCANCÍA PELIGROSA | CLASE DE MERCANCIA

PASAJEROS: COLECTIVO | INDIVIDUAL ☒ | MASIVO | ESPECIAL TURISMO | ESPECIAL ESCOLAR | ESPECIAL ASALARIADO | ESPECIAL OCASIONAL

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☐ | MUNICIPAL ☒

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Roturas, Hendiduras, - deformaciones entre otros en tacio anterior, media Puertas, travesaño. Vidrio //

8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ | DIRECCIÓN ☐ | LUCES ☐ | BOCINA ☐ | LLANTAS ☐ | SUSPENSIÓN ☐ | OTRA ☐

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ | LATERAL ☒ | POSTERIOR ☐ | OTRO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Escobar Avilez Julio Andres	CC	9923386	Colombia	17 06 79	M F	MUERTO ☐ HERIDO ☐

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐
Calle 37 No. 23-77	Manizales	3104664323	AUTORIZO SI NO · EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ · GRADO · S. PSICOACTIVAS SI NO

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORIA	RESTRICCIÓN	EXP. ☐ VEN. ☒ DIA	MES	AÑO	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI NO	9923386	B2		017	11	217	17001	SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES
/	/

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA/REMOLQUE SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
JAW223		COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐	Chonaxang	Admiral Rojo		2005	Cabina	1000	5	10016508499

EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT.	Manizales	A DISPOSICIÓN DE Of. Conciliaciones	

REV. TEC. MEC SI NO No. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO DIA	MES	AÑO
SI NO	24271071	Sura	09	03	21

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO DIA MES AÑO	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO DIA MES AÑO
No. / ASEGURADORA		No. / ASEGURADORA	

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI NO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
SI NO			

8.3 CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL ☐	M. AGRÍCOLA ☐	CAMIONETA ☒	MOTOTRICICLO ☐
BUS ☐	M. INDUSTRIAL ☐	CAMPERO ☐	TRACCIÓN ANIMAL ☐
BUSETA ☐	BICICLETA ☐	MICROBUS ☐	MOTOCICLO ☐
CAMIÓN ☐	MOTOCARRO ☐	TRACTOCAMIÓN ☐	CUATRIMOTO ☐
		VOLQUETA ☐	REMOLQUE ☐
		MOTOCICLETA ☐	SEMI-REMOLQUE ☐

8.4 CLASE DE SERVICIO

OFICIAL ☐ · PÚBLICO ☐ · PARTICULAR ☒ · DIPLOMÁTICO ☐

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE

MIXTO ☐ · CARGA ☐ · EXTRADIMENSIONADA ☐ · EXTRAPESADA ☐ · MERCANCÍA PELIGROSA ☐

CLASE DE MERCANCIA ☐

PASAJEROS

COLECTIVO ☐ · INDIVIDUAL ☐ · MASIVO ☐ · ESPECIAL TURISMO ☐ · ESPECIAL ESCOLAR ☐ · ESPECIAL ASALARIADO ☐ · ESPECIAL OCASIONAL ☐

8.6 RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL ☐ · MUNICIPAL ☐

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

Fractura, Hendiduras y deformaciones en tercio anterior lateral derecho paragolpe, capo, unidade luz guardafango entre otros.

8.7 FALLAS EN FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL ☐ LATERAL ☒ POSTERIOR ☐ OTRO

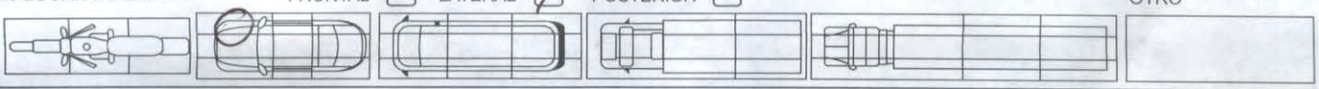

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ DEL VEHÍCULO No. ☐

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	SEXO M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN SI NO	9.1 DETALLES DE LA VICTIMA
				CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXÁMEN SI ☐ NO ☐	CASCO SI NO	GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐
	AUTORIZO SI NO · EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ · GRADO · S. PSICOACTIVAS SI NO		

DESCRIPCIÓN DE LESIONES	CHALECO SI NO

10. TOTAL VÍCTIMAS PEATÓN ☐ ACOMPAÑANTE ☐ PASAJERO ☐ CONDUCTOR ☐ TOTAL HERIDOS ☐ MUERTOS ☐

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR Veh. No. 2. 112 · DEL VEHÍCULO · DE LA VÍA · DEL PEATÓN · DEL PASAJERO

OTRA ☐ ESPECIFICAR ¿CUÁL?

12.TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELEFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELEFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELEFONO

13. OBSERVACIONES

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

14. ANEXOS ANEXO 1 Conductores, Vehículos ☐ ANEXO 2 Víctimas, peatones o pasajeros ☐ OTROS ANEXOS (Fotos y Videos) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Arias Gomez Omar	CC	4339361	092996	Ponal	

16. CORRESPONDIÓ Of. Conciliaciones
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Dto.	Mcpio	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Alcaldía de Manizales Más Oportunidades | Secretaría de tránsito y transporte

17.CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

MinTransporte
Ministerio de Transporte

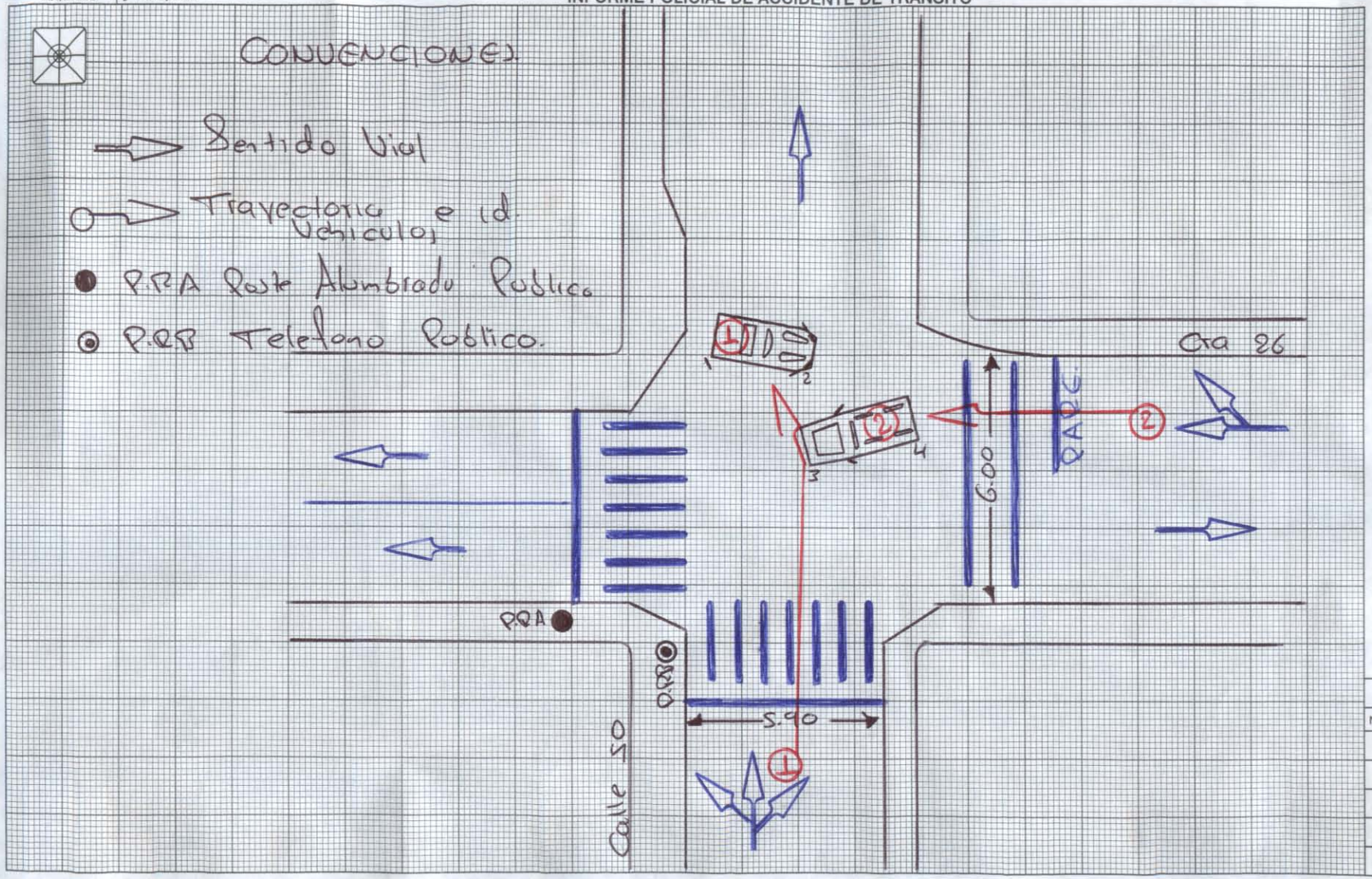

PUNTO DE REFERENCIA [P][R]

TABLA DE MEDIDAS

N°	"X" ó "A"	"Y" ó "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	11.40	12.50	V. tras V. 1
2	12.60	12.80	V. del V. 1
3	9.40	8.90	V. del V. 2.
4	13.60	12.00	V. tras V 2.
5			
6	Distancia Puntos		
7	A y B.	4.20 Mts.	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO

LONG. HUELLAS

N°	METROS	CMS	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Arias Gomez Omar	CC	4339361	092996	Ponal	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN Of. Conciliacion

Dto.	Mcpio	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo

Long ° ' "
Lat ° ' "
ESCALA:
PLANO: Triangulacion
VISTA: Superior

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

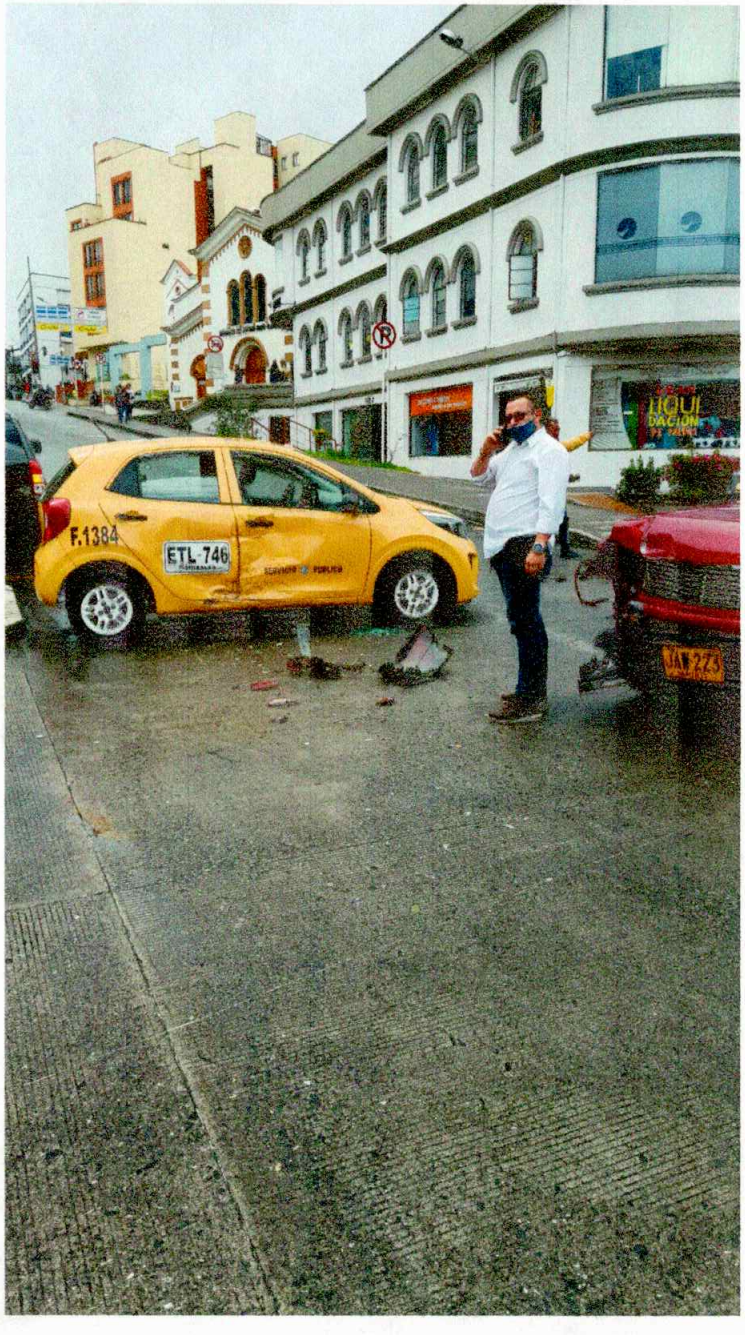
F.1384
ETL 746

ETL 746

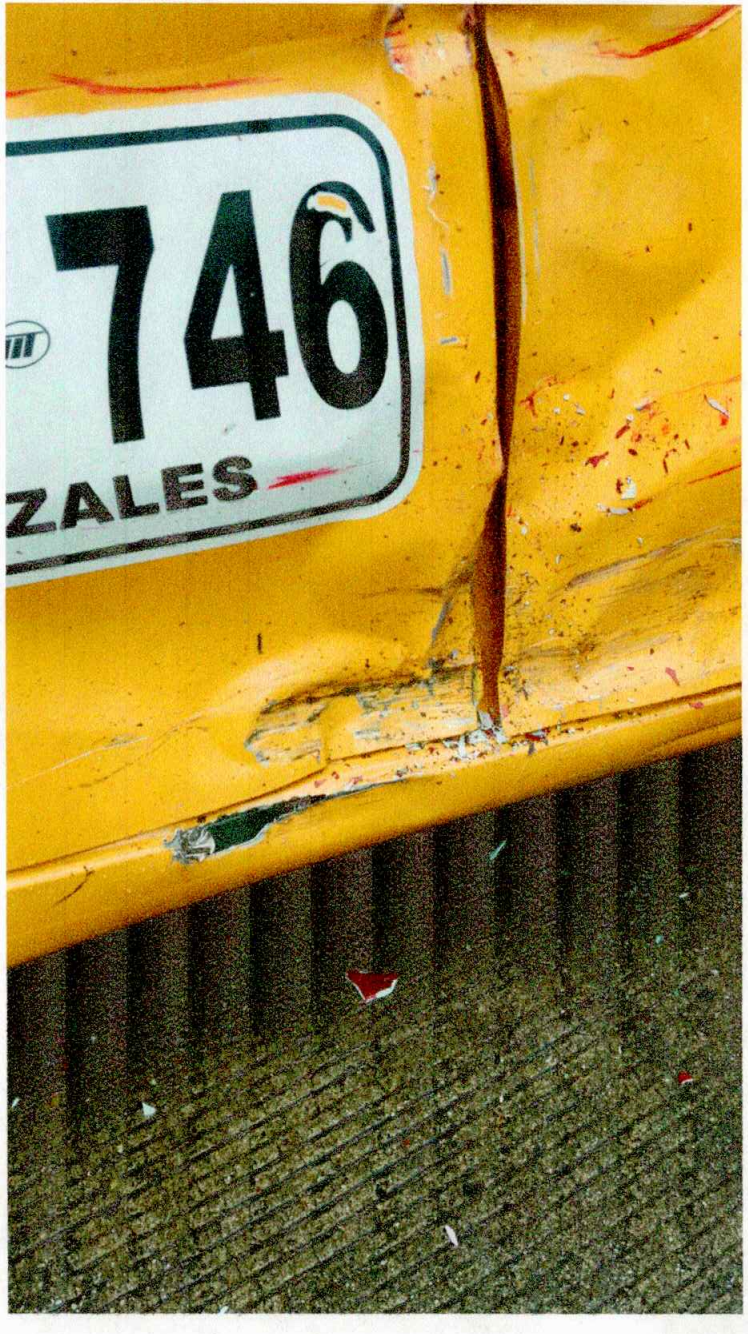
746
ZALES

ETL-746
MANIZALES
SERVICIO PUBLICO

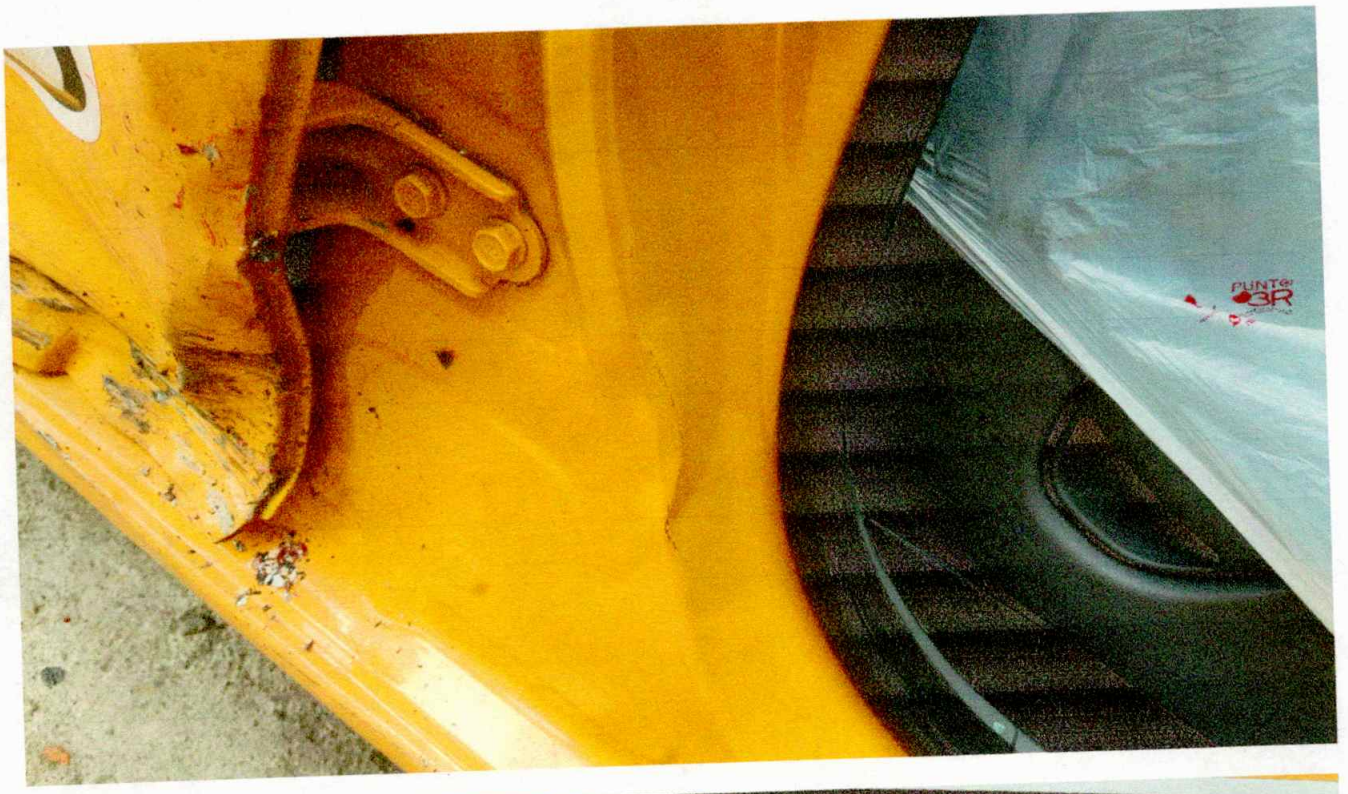

ETL 746
MANIZALES

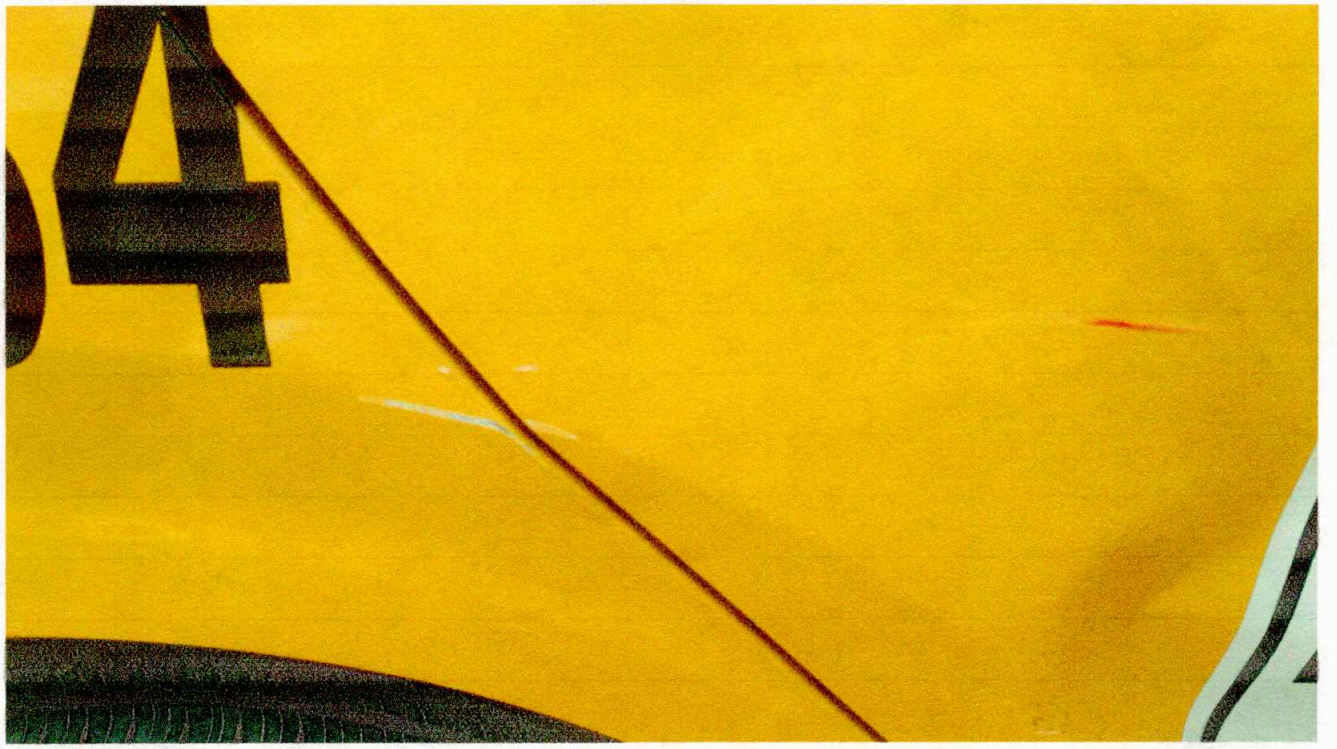

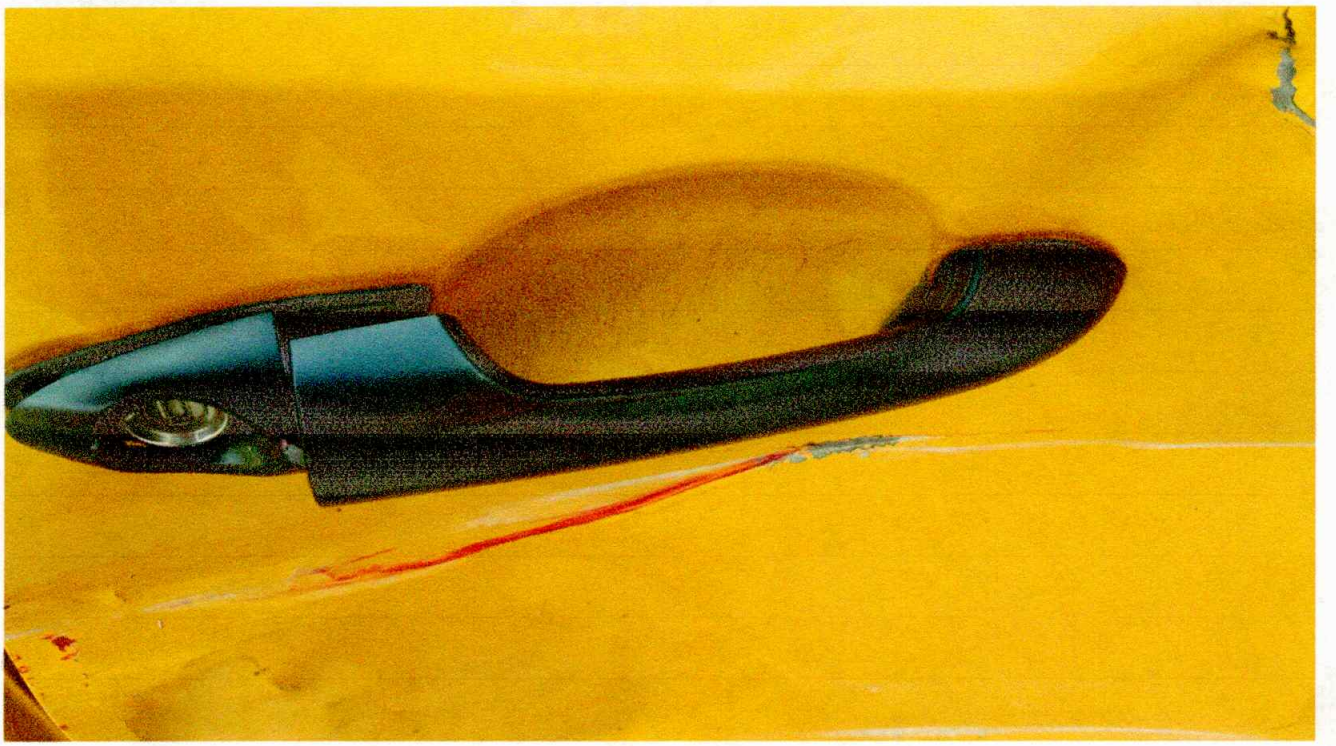

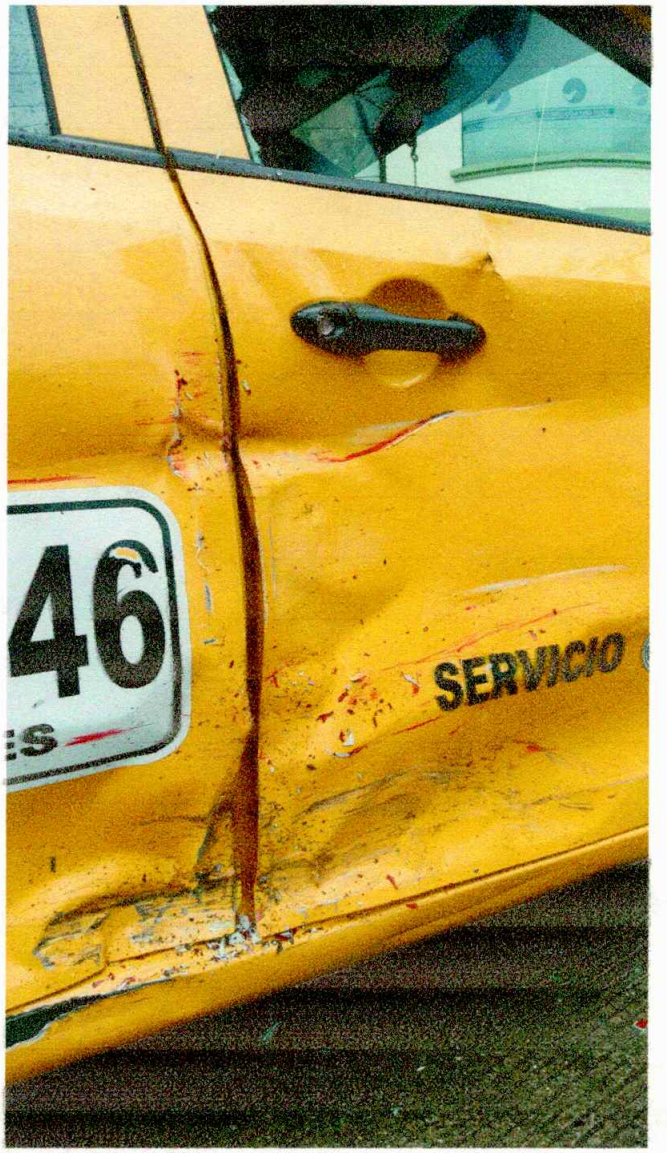
46
SERVICIO

COOPERATIVA DE TRANSPORTE
TAX LA FERIA
NIT 890.800.184-9

Manizales, 24 de Agosto de 2020

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE
TAX LA FERIA

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.230.727 de Manizales es asociado de la Cooperativa desde el 15 de Junio de 2010 y es propietario del Taxi de placas **ETL 746** afiliado a esta Entidad

De conformidad con la experiencia que se tiene en el subsector del transporte modalidad taxi servicio Urbano, cada vehículo genera ingresos brutos mensuales de DOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($2.753.000) trabajando dos turnos diarios.

Se expide a solicitud del INTERESADO.

CARLOS ALBERTO BOTERO CHACON
Gerente

Elaboró: Wbeimar Osorio H

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Santiago Alberto Rivera Mejia <sariveram@unal.edu.co>

INROAMCION ETL746 lateral 1384.

Wbeimar Osorio Henao <traspasos@taxlaferia.com.co> 12 de noviembre de 2020, 11:16
Para: sariveram@unal.edu.co

Dr **Santiago A. Rivera**
Abogado

Cordial saludo de acuerdo a la petición realiza por su parte el día 09 de Noviembre del año en Curso le informo que, una vez revisada nuestra base de datos el señor JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ identificado con C.C 10230727 es asociado de nuestra cooperativa desde el 15 de junio del 2010 y es propietario del 100% del vehículo de placas ETL 746 adicionalmente también es conductor del mismo.

en el otro mensaje esta el informe de los dias en los cuales el vehiculo no utilizo el servicio de la central de radio.

De: "centralderadio" <centralderadio@taxlaferia.com.co>
Para: "traspasos" <traspasos@taxlaferia.com.co>
Enviados: Jueves, 12 de Noviembre 2020 9:36:17
Asunto: ETL746 lateral 1384.

Buenos días, en nuestro sistema de despacho de servicios se evidencia que el vehículo de placas ETL746 con Lateral 1384 no tomo servicios por nuestros canales desde el día 21 de julio 2020 a las 11:48 horas, hasta el dia 26 de agosto 2020 a las 23:59 horas.

Atentamente,

JUAN CARLOS OROZCO CORREA
Coordinador Central de Radio
celular:3148893961

--
Cordial Saludo,
Wbeimar Osorio Henao
Asesor y Analista de Traspasos
Tel: (6) 8828912 Cel: 3117674151
Manizales, Caldas

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: 18-12-2020. A despacho del señor Juez, el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL para su admisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio:	1239
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00475-00
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ C.C. 10.230.727
Demandado:	JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES C.C. 9.923.386

Vista la constancia que antecede se procede a decidir lo pertinente dentro de esta demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se proceda a ADMITIR la demanda, teniendo en cuenta lo siguiente:

Del estudio de la demanda y de sus anexos vemos que se cumplen los requisitos de que trata los artículo 82 y 83 del Código General del Proceso motivos por los cuales a de ADMITIRSE el libelo introductor.

Este juzgado es competente para conocer del presente proceso y se le dará el trámite previsto en el artículo 390 del C.G.P., esto es el verbal sumario en razón a la cuantía que es de mínima.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal Declarativa de Responsabilidad Civil promovida por JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ contra JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite previsto en el artículo 390 del C.G.P., esto es el verbal sumario.

TERCERO: ORDENAR dar traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por un término de diez (10) días para que la conteste, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P. Notifíquese de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, al demando al correo electrónico:

escobar1720@hotmail.com

Envíese la notificación a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

CUARTO: Toda vez que se allegó la respectiva póliza, la cual se encuentra a Derecho, se ORDENA la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas JAW 223 de propiedad del demandado JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES C.C. 9.923.386, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales. Ofíciese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

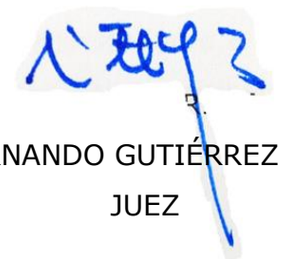

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 12-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No 1881

Secretaría
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
servicioalcliente@stm.com.co
MANIZALES CALDAS

Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00475-00
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ C.C. 10.230.727
Demandado:	JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES C.C. 9.923.386

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho mediante auto de la fecha, en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"CUARTO: Toda vez que se allegó la respectiva póliza, la cual se encuentra a Derecho, se ORDENA la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas JAW 223 de propiedad del demandado JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES C.C. 9.923.386, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales. Ofíciese por Secretaría".

Por lo anterior sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 22 de Enero del 2021
HORA: 11:33:50 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; ELIZABETH LOIZA LARGO, con el radicado; 202000475, correo electrónico registrado; coordinacion.auditoria@stm.com.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
JAW22380612I.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210122113350-28524

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
Manizales

UL- 64079

Manizales - Caldas, 22 de Enero de 2021

Doctor (a) :
LUIS FERNANDO GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO CIVIL MPAL 2 - Unica
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ 21-48 OFC 902
MANIZALES

Referencia: Respon Civil Extrac
Demandante: 10230727 JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ

Demandado : 9923386 JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES

En atención a su oficio Nro. 1239 del 18 de Diciembre de 2020 que hace referencia al expediente 20200047500, radicado en este despacho el 21 de Enero de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: JAW223, Se acató la medida judicial consistente en: Inscripción de La Demanda - Respon Civil Extrac y se inscribió en el Registro magnético automotor de la de Manizales - Caldas.

Firma mecánica autorizada por medio de la resolución 045 del 15 de mayo de 2020

Cordialmente ,

ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 04 de Febrero del 2021
HORA: 11:28:08 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Santiago Rivera, con el radicado; 202000475, correo electrónico registrado; sariveram@unal.edu.co, dirigido al CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
TRASLADODDA202000475.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210204112808-29798

Manizales, febrero 04 de 2020

Señor
JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES
Email: escobar1720@hotmail.com

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL

DESPACHO:	Juzgado segundo Civil Municipal – Manizales.
PROCESO:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
RADICADO:	2020 - 00475
DEMANDANTE:	JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ
DEMANDADO:	JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES
ACTUACIÓN:	NOTIFICACIÓN PERSONAL

1

En atención al auto Nro. 1239 del 18-12-2020 el Juzgado segundo (2) Civil Municipal de Manizales admitió demanda en su contra de responsabilidad civil extracontractual dentro del proceso arriba señalado. De conformidad con el art. 8 del decreto 806 de 2020 y en concordancia con el art. 291 del CGP esta notificación personal se entenderá realizada pasados dos días siguientes al envío del mensaje y dispone de diez (10) días para pronunciarse, según lo señalado en el art. 391 del C.G.P.

Se adjunta en el mensaje el expediente completo escaneado en pdf, dando cumplimiento a lo señalado en el art. 6, 8, 9 del decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

_____
SANTIAGO A. RIVERA MEJÍA
Apoderado de la parte demandante.

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: 18-12-2020. A despacho del señor Juez, el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL para su admisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio:	1239
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00475-00
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ C.C. 10.230.727
Demandado:	JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES C.C. 9.923.386

Vista la constancia que antecede se procede a decidir lo pertinente dentro de esta demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se proceda a ADMITIR la demanda, teniendo en cuenta lo siguiente:

Del estudio de la demanda y de sus anexos vemos que se cumplen los requisitos de que trata los artículo 82 y 83 del Código General del Proceso motivos por los cuales a de ADMITIRSE el libelo introductor.

Este juzgado es competente para conocer del presente proceso y se le dará el trámite previsto en el artículo 390 del C.G.P., esto es el verbal sumario en razón a la cuantía que es de mínima.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal Declarativa de Responsabilidad Civil promovida por JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ contra JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite previsto en el artículo 390 del C.G.P., esto es el verbal sumario.

TERCERO: ORDENAR dar traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por un término de diez (10) días para que la conteste, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P. Notifíquese de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, al demando al correo electrónico:

escobar1720@hotmail.com

Envíese la notificación a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

CUARTO: Toda vez que se allegó la respectiva póliza, la cual se encuentra a Derecho, se ORDENA la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas JAW 223 de propiedad del demandado JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES C.C. 9.923.386, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales. Ofíciese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

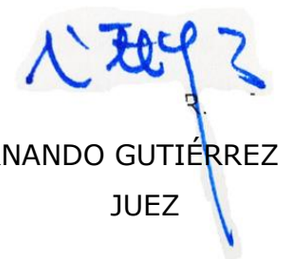

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 12-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No 1881

Secretaría
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
servicioalcliente@stm.com.co
MANIZALES CALDAS

Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00475-00
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ C.C. 10.230.727
Demandado:	JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES C.C. 9.923.386

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho mediante auto de la fecha, en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"CUARTO: Toda vez que se allegó la respectiva póliza, la cual se encuentra a Derecho, se ORDENA la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas JAW 223 de propiedad del demandado JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES C.C. 9.923.386, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales. Ofíciese por Secretaría".

Por lo anterior sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305

Juez Civil Municipal (Reparto)
Manizales, Caldas.

REF: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de **JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ**, contra **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES**

DEMANDANTE: **JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Manizales e identificado con CC. No. 10.230.727

DEMANDADO: **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES,** persona natural con C.C. 9.923.386

ACTUACIÓN: **SANTIAGO A. RIVERA MEJIA**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma. Actúo como apoderado judicial de la parte demandante.

ASUNTO: Me permito presentar, señor Juez, demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual, para ser tramitada por medio de proceso verbal, en contra de **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** teniendo como fundamento el sustento fáctico que abajo se describe:

I. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Conforme a que el C.G.P. permite el registro de la demanda en los procesos declarativos con pretensiones indemnizatorias artículo 590 del CGP numeral 1 literal b

> (…) b) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual. (…)

En la presentación de la demanda se solicitó **INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA** así:

El demandado es el propietario inscrito del automotor de placas: **JAW 223**
Se solicita la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y la radicación de la medida en el RUNT.
El organismo de tránsito donde está registrada la camioneta es de Manizales.

CAUCIÓN:

Para efectos de la eficacia de la medida se aporta póliza – caución sobre el 20% del valor de las pretensiones como lo señala el numeral 2ª del art. 590 del C.G.P. Póliza Nro. EC100022510 expedida por Seguros Mundial.

II. HECHOS REFERENTES A LA ACREDITACIÓN DE LAS PARTES

1. El día el 21 de julio de 2020, cerca de las 12:39 horas del mediodía en la dirección calle 50 con carrera 26 de Manizales, se presentó accidente de tránsito, según el Ipat firmado por el policial Omar Arias Gómez, de placa ponal Nro. 092996.

2. El Sr. **JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ** era el conductor al momento de los hechos y propietario del automotor de placa: **ETL 746**, Marca: Kia, Línea: Picanto, Modelo: 2014, de servicio público, TAXI.

3. El Sr. **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES,** con C.C. 9.923.386 era al momento de los hechos el conductor y propietario de la camioneta de placas **JAW 223**, Marca: ZHONGXING, Línea: ADMIRAL BQ1020JA, Modelo: 2005.

III. HECHOS PROBATORIOS

4. El día el 21 de julio de 2020, sobre la calle 50 transitaba el taxi de placas: **ETL 746,** conducido por mi poderdante. La prelación de la vía está sobre la calle 50 hasta llegar al semáforo de la av. Paralela.

5. El señor **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** conductor de la camioneta de placas: **JAW 223** transitaba sobre la carrera 26 de Manizales.

6. En la intersección con la calle 50, el Sr. **JULIO ANDRÉS ESCOBAR conductor de la camioneta** de placas: **JAW 223** debía realizar el pare, en razón a la señal de tránsito horizontal y vertical que existe.

7. El Sr. **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** conductor de la camioneta de placas: **JAW 223, NO REALIZÓ EL PARE.**

8. Existe Video de vigilancia de cámara fija con línea de vista a la intersección de la calle 50 con Cra. 26, instalada en la fachada de la edificación de Confamiliares de Versalles. Comercializadora Mercaldas administra el sistema de vigilancia, suministró el video donde se aprecia el siniestro.

9. Se aprecia en el video que **la camioneta no realizó el PARE,** continuó su marcha y golpeó al taxi quien tenía prelación en la vía. El taxi producto del golpe sufrió un desplazamiento de 90°, tal como se evidencia en el poligrama - croquis - realizado por el agente de tránsito.

10. Se intentó acuerdo de conciliación ante la cámara de Comercio de Manizales, el 12-08-2020. Como requisito de procedibilidad. No hubo acuerdo.

11. Producto de la imprudencia al no realizar el PARE por parte del Sr. **ESCOBAR AVILES,** la camioneta golpeó de frente al TAXI por el costado derecho, produciéndole daños en las piezas:

    - Parales, capacete, zócalo, puertas, guardabarros, nave trasera, bisagras de puertas, bocel, lame vidrio de puerta delantera, vidrio de puerta delantera, sensores de reversa.

12. Producto del daño causado al taxi, este estuvo en proceso de reparación 36 días, no trabajó ni el taxi ni el conductor. Tal como lo certifica La empresa afiliadora, Tax La feria.

Calle 21 # 23-22 Edif. Atlas, Manizales.
Cel. 3207882098 Email: sariveram@unal.edu.co

13. La empresa afiliadora tax la feria certificó ingresos mensuales por valor de $2.753.000.oo Dos millones setecientos cincuenta y tres mil pesos M/te.

14. De conformidad con los hechos precedentes, a mi poderdante se le causaron los siguientes perjuicios de tipo patrimonial que se discriminan en el acápite VII.

    El total del Daño patrimonial asciende a la suma de:……..…**$ 9.874.046.oo**

    NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS Mte.

IV. PRETENSIONES DECLARACIONES Y CONDENAS

1. Señor Juez, solicito se declare civilmente responsable por culpa directa a **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** responsables de los perjuicios causados a la parte demandante, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día el 21 de julio de 2020 en Manizales.

   Que como consecuencia de la anterior declaración se condene al demandado a pagar a favor de mi poderdante, en razón del siniestro, a título de DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE, la suma de **$ 9.874.046.oo,** NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS Mte.. de conformidad con los hechos.

2. Que se cancelen las cifras con los intereses moratorios a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, sobre el total de la indemnización desde la fecha el 21 de julio de 2020 fecha de nacimiento de la obligación.

3. Que se condene al demandado en costas del proceso y las agencias en derecho.

V. NORMAS DE DERECHO

Calle 21 # 23-22 Edif. Atlas, Manizales.
Cel. 3207882098 Email: sariveram@unal.edu.co

Como fundamento jurídico me permito señalar las siguientes disposiciones:

- Del código general del proceso: Artículo 17, 25, 26, 368 y demás concordantes.
- Del código civil, artículos: 2341, 2343, 2347, 2356.
- Ley 769 de 2002, art. 74,109,110,111.
- Res. 11268/12 del Ministerio del Transporte, cap. 5, Código 112.
- Sentencias: SC15774-2014; SC5885-2016; SC5854-2014; SC4420-2020.

VI. RAZONES DE DERECHO

En el presente caso se evidencia claramente que el Sr. **JULIO ANDRÉS ESCOBAR era el conductor de la camioneta, ejercía la actividad peligrosa** y por el actuar imprudente no se detuvo estando obligado a hacerlo. Existen **DOS SEÑALES DE PARE** sobre la carrera 26, vía sobre la cual transitaba la camioneta. Existe violación directa de norma reglamentaria de tránsito, conforme al art. 110 de la Ley 769 de 2002. La conducta del Sr. **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** originó el daño, donde la violación de norma reglamentaria de tránsito es el vaso comunicante, el nexo causal entre la actividad peligrosa y el daño. Tal como se evidencia en el video de cámara de vigilancia, no existe hecho de un tercero, una causa extraña o un hecho exclusivo del acá demandante. Se desprende del hecho dañoso que la colisión causada por JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES, conductor de la camioneta se produjo por obedecer las señales de tránsito, el PARE, de conformidad con la maniobra que realizó, produciendo el daño y en consecuencia la afectación patrimonial.

VII. JURAMENTO ESTIMATORIO

Se estima razonadamente la pretensión según se discrimina así:

DAÑO EMERGENTE

El concesionario Armotor KIA de Manizales cotizó la reparación del taxi de placas: ETL 746 en la suma de $10.898.139 Diez millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos, el día 24-07-2020, tanto en repuestos como mano de obra e IVA. El valor de los repuestos se cotizó en $5.728.100.oo y la Mano de obra en $3.430.000.

Las puertas del costado derecho del taxi se consiguieron de segunda mano, en el almacén Carcity Repuestos en Bogotá.

El costo de la reparación se discrimina así:

- La mano de obra se realizó en el taller Toño Autos de Manizales.

  Repararon las piezas:
  Paral, capacete, zócalo, desinstalación e instalación de puertas, pintura y latonería de las puertas de segunda mano, guardabarros derecho arreglado, nave trasera, arreglo del zócalo.

  Suma que ascendió a……**$2.200.000.oo**
  Dos millones doscientos mil pesos M/te. Según factura que se aporta en el acápite de anexos.

- Los repuestos tuvieron un costo de……**$2.891.700.oo**
  Dos millones ochocientos noventa y un mil pesos M/te.

  Los repuestos adquiridos son:
  Puerta delantera, puerta trasera, bisagra superior de puerta trasera, bisagra inferior de puerta trasera, Bocel, lame vidrio de puerta delantera, vidrio de puerta delantera, sensores de reversa.

- Los costos de los certificados de tradición de ambos vehículos tuvieron un costo de ……**$61.920.oo**

- Constancia de no Conciliación……..…**$472.000.oo**

- Póliza de la medida cautelar……..**$75.000.oo**

El daño Emergente asciende a la suma de:……..…**$5.700.620.oo**

Cinco millones setecientos mil seiscientos veinte mil pesos M/te.

LUCRO CESANTE PASADO

Calle 21 # 23-22 Edif. Atlas, Manizales.
Cel. 3207882098 Email: sariveram@unal.edu.co

El taxi estuvo en taller 36 días. Tiempo en el cual no produjo ingresos a mi poderdante.

Tax la Feria, empresa afiliadora expidió constancia de ingresos mensuales de $2.753.000.oo Dos Millones setecientos cincuenta y tres mil pesos M/te.

- El Lucro cesante del automotor por 36 días ……..**$3.120.066.oo**

- El propietario también es conductor, sus ingresos a la tasa del SMMLV por los 36 días ascienden a la suma de ……..**$1.053.360.oo**

EL lucro cesante asciende a la suma de:……..**$4.173.426.oo**

Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos M/te.

El total del Daño patrimonial asciende a la suma de:……**$ $ 9.874.046.oo**

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS Mte.

VIII. PRUEBAS

Solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

Documentales:

1. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo con placas ETL 746.
2. Certificado de tradición del vehículo ETL 746.
3. Cédula de José Albeiro Duque Ramírez, licencia de tránsito.
4. Certificado de tradición de la camioneta de placas: JAW 223.
5. Facturas de certificados de tradición.
6. Cotización de repuestos y mano de obra del taller Armotor
7. Factura de venta Nro. 8177 de Carcity Repuestos.
8. Factura de venta Nro. 196 de Toño Autos.
9. Informe de accidente de tránsito.
10. #10 Fotos del siniestro tomadas día de los hechos.
11. Video de vigilancia que se aporta en enlace para descargar. Hacer clic en el link:

https://drive.google.com/drive/folders/1L3Z511sMXZ3Yx9l8PjDmIHYBDTPMA8Ed?usp=sharing

12. Impresión de pantallazos del video que prueba el hecho Nro. 7, 8.
13. Imágenes fotográficas tomadas el día de los hechos.
14. Imagen fotográfica de la intersección de la Cra. 26 con calle 50. Tomada desde Google. Prueba el hecho Nro. 6.
15. Imágenes fotográficas Nro. 2 y 3:
    Se presentan imágenes fotográficas que demuestra los hechos: 8, 12 y 13, tomadas de la secuencia del video.
16. Certificación de Tax la feria. Prueba el hecho Nro. 12.
17. Certificación de Tax la feria sobre los ingresos del taxi. Prueba el hecho Nro. 13.

ÁLBUM FOTOGRÁFICO

Imagen Nro. 1 Prueba documental Nro. 13. Imagen tomada desde Google. Se aprecia la señal de PARE horizontal y la señal de PARE Vertical, sobre la Carrera 26 con calle 50 de Manizales.

Calle 21 # 23-22 Edif. Atlas, Manizales.
Cel. 3207882098 Email: sariveram@unal.edu.co

Imagen Nro. 2 Secuencia del video donde se aprecia un segundo antes de la colisión. Dentro del cuadro rojo se aprecia la hora, la fecha, impresos por el sistema de vigilancia de Comercializadora Mercaldas.

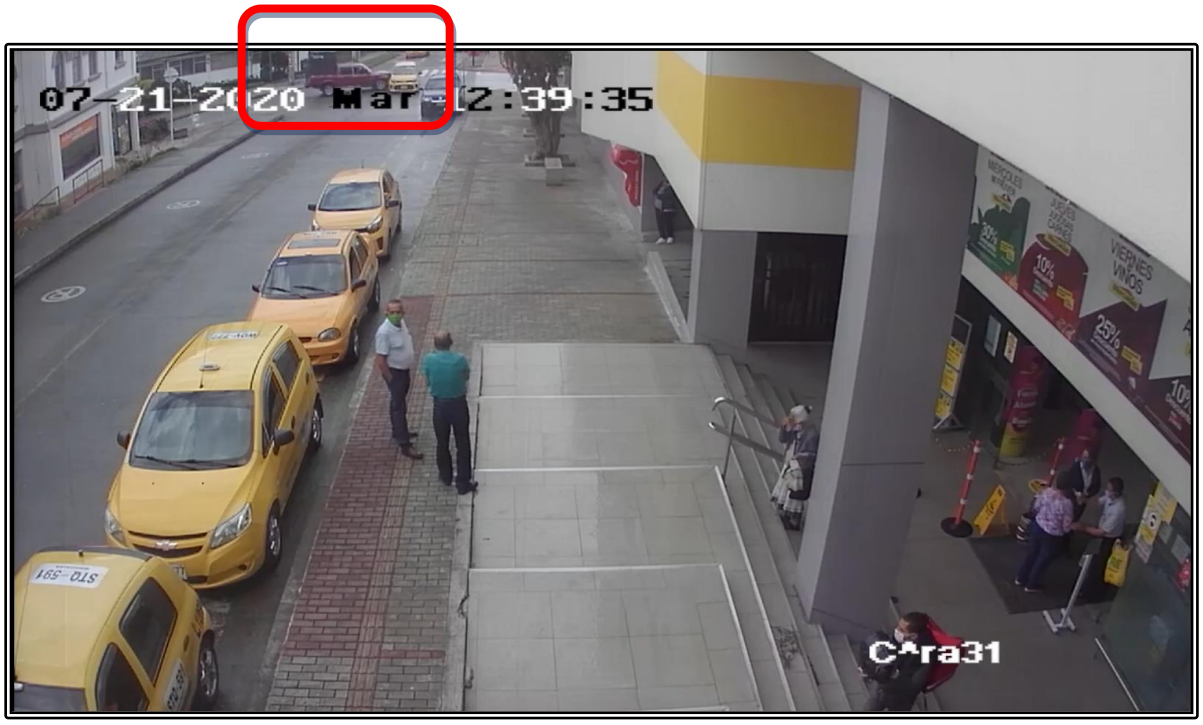

Imagen Nro. 3 Secuencia del video donde se aprecia el instante de la colisión Dentro del cuadro rojo se aprecia el siniestro.

Calle 21 # 23-22 Edif. Atlas, Manizales.
Cel. 3207882098 Email: sariveram@unal.edu.co

Testimoniales: Solicito al Señor Juez, se llame a la siguiente persona, mayor de edad y con domicilio en Manizales para que diga lo que le consta de los hechos de la demanda:

Agente de Tránsito Pt. Arias Gómez Omar, Placa ponal Nro: 092996 C.C.4.339.361. Este testigo elaboró el informe de accidente, declarará sobre lo que le conste en relación con los hechos de la demanda Nros.: 6,7. Se puede notificar en el correo.
email: omar.arias@correo.policia.gov.co

Interrogatorio de parte:

Le solicito, Señor Juez, se sirva señalar fecha y hora para que **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** rinda INTERROGATORIO DE PARTE donde se intentará su confesión respecto a los hechos que produjeron el accidente de tránsito y demás hechos que interesen al proceso y que se puedan obtener la confesión.

Todas las demás pruebas qué el señor juez considere necesarios.

IX. CUANTÍA

De conformidad con los artículos 25 y 26 del Código General del Proceso, se trata de un proceso de mínima cuantía, ya que la cifra no excede los 40 SMLMV

X. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso, la cuantía y el lugar donde ocurrieron los hechos, el juez competente para conocer del presente asunto es el Juez Civil Municipal de Manizales, por medio del procedimiento de trámite verbal de única instancia.

XI. ANEXOS

- Poder especial.
- Póliza Nro. EC100022510 expedida por Seguros Mundial
- Constancia no conciliación, del 08-08-2020.
- Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- Link para descargar video que prueba los hechos de tránsito: https://drive.google.com/drive/folders/1L3Z511sMXZ3Yx9l8PjDmIHYBDTPMA8Ed?usp=sharing

XII. NOTIFICACIONES

Demandante: Notifíquese al señor **JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ** en la siguiente dirección: Calle 48C#18-04, de Manizales, Cel. 3013561577 email: albeiro.duquer@gmail.com

Apoderado: Recibirá notificaciones en su despacho, ubicado en la Calle 21# 23-22 Edif. Atlas, Manizales. Correo electrónico: sariveram@unal.edu.co

Demandados: Notifíquese a **JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES** en la siguiente dirección: Calle 37#23-77, Manizales, Cel. 3104664323; tel. 0368894412 Email: escobar1720@hotmail.com

Cordialmente,

_____

SANTIAGO A. RIVERA MEJIA
T.P. 292744 del C.S.J.

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
MANIZALES

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**

OTORGANTE: **JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ**, mayor de edad, con domicilio en Manizales, identificado con C.C. 10.230.727

ACTUACIÓN: Actúo en mi propio nombre y representación.

Yo, **JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ** actuando en nombre propio, en calidad de titular del derecho de dominio del automotor de placas: ETL 746, mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **SANTIAGO ALBERTO RIVERA MEJIA**, identificado con C.C.75.092.461, portador de TP de Abogado Nro. 292744 del C.S.J. como apoderado principal y como sustituto el Abogado **ORLANDO RIVERA URREA**, identificado con C.C 10.216.696 y portador de tarjeta profesional T.P. 100.182 del C.S.J. para que me representen y se lleve hasta su culminación proceso declarativo de mínima cuantía con el fin de obtener indemnización por perjuicios causados en hechos de tránsito, ocurridos el 21 de julio de 2020, en la dirección Calle 50 con carrera 26 de Manizales. El vehículo de placas ETL 746 conducido por mí fue impactado por la camioneta de placas: JAW 223. Proceso declarativo contra el señor: JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES, identificado con C.C. 9.923.386, como conductor y propietario de la camioneta de placas: JAW 223.

FACULTADES:
Mis apoderados cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial con la facultad de firmar documentos públicos y privados, recibir, transigir, conciliar o no, sustituir, desistir, renunciar y reasumir el presente poder, tachar pruebas y testigos, iniciar incidentes, recibir daciones en pago y demás facultades conferidas legalmente para cumplir con su gestión y en general actuar en beneficio del poderdante con el fin que no se pueda alegar en ningún momento que nuestro apoderado carece de poder para actuar.

Solicito por lo tanto le sea reconocida personería jurídica al profesional del derecho que trámite el proceso.

Cordialmente,

JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ
C.C. 10.230.727

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES
CERTIFICA
O.R.G.
Que el día 21 AGO. 2020
Compareció Jose Albeiro Duque Ramirez
Quien se identificó con 10.230.727
Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.
En constancia se firma nuevamente.
C.C. 10230727

NOTARIA TERCERA
Otilia Rivera
MANIZALES

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS

No. PÓLIZA	EC100022510	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	50132460	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	19/11/2020	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA EJE CAFETERO

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA.

TOMADOR	JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ	**No. DOC. IDENTIDAD**	10.230.727
DIRECCIÓN	CLL 48 C 18 04	**TELÉFONO**	3013561577

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COSTAS Y LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA

DEMANDANTE:DUQUE RAMIREZ, JOSE ALBEIRO

DEMANDADO:JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES CC: 9923386

APODERADO: SANTIAGO ALBERTO RIVERA MEJIA
DIRECCION: CALLE 21 23 22 TELEFONO: 8801720
PROCESO: VERBAL

ARTICULO: ART 590 NUM 1 LIT B Y NUM 2 C.G.P. (WEB)
TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO Nro.: (0)
CIUDAD DE PROCESO: MANIZALES

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CAUCION JUDICIAL	$ 1.974.597,00	$ 59.237,80
TOTAL ASEGURADO		

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA - PELAEZ OCCIDENTE LI	AGENCIAS	100

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	

PRIMA BRUTA	$ 59.237,80
DESCUENTOS	
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	$ 59.237,80
GASTOS EXP.	$ 3.800,00
IVA	$ 11.977,20
TOTAL A PAGAR	$ 75.015,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	50132460

Fecha de Facturación	19/11/2020
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO VARIOS	
Póliza No.	EC–100022510
Periodo Facturado	

Fecha Límite de Pago	03/01/2021
Prima (incluye gastos de expedición)	63.037,80
IVA	11.977,20
VALOR TOTAL A PAGAR $	75.015,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ
CLL 48 C 18 04 MANIZALES	10.230.727
Intermediario	PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA – PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **03/01/2021** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	50132460

Fecha de Facturación	19/11/2020
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO VARIOS	
Póliza No.	EC–100022510
Periodo Facturado	

Fecha Límite de Pago	03/01/2021
Prima (incluye gastos de expedición)	63.037,80
IVA	11.977,20
VALOR TOTAL A PAGAR $	75.015,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ
CLL 48 C 18 04 MANIZALES	10.230.727
Intermediario	PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA – PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000050132460(3900)000000075015(96)20210103

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990050132460(3900)000000075015(96)20210103

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN
Aprobado por la resolución 1371 del 14 de agosto de 1991
Emanada del Ministerio de Justicia

Referencia: Audiencia de Conciliación
No. Radicación: 076/2020
Solicitante: JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ
Citado: JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES
Conciliadora: BERTHA EMILSE GUAPACHA LARGO
Fecha de Solicitud: Agosto 08 de 2020

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Siendo las 10:00 am del día doce (12) de agosto de 2020, hora y fecha fijadas para la realización de esta audiencia, en atención a las directrices del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y el artículo 23 de la Ley 1563 de 2012, se citaron e hicieron presentes de forma virtual por medio de la plataforma zoom:

Por la parte solicitante: El señor JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ.

Por la parte citada: El señor JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES.

Y la Conciliadora del Centro abogada BERTHA EMILSE GUAPACHA LARGO todos identificados como aparece al pie de sus firmas.

La Conciliadora hace una presentación del Centro de Arbitraje y Conciliación de esta Cámara, de las ventajas que tiene el acudir a estos medios alternativos de *administración de justicia, pone a las partes en conocimiento del caso que nos ocupa.*

La solicitud de audiencia de conciliación se basa en los hechos y pretensiones narrados por la parte solicitante de la siguiente manera:

HECHOS

Choque provocado por el vehículo placas JAW 223 conducido por el Sr. Julio Andrés Escobar el 21 de julio de 2020 a mi vehículo tipo taxi marca KIA modelo 2019 con placas ETL 746 afectando costado derecho del vehículo y otras partes en la carrera 26 calle 50 de la ciudad de Manizales Caldas.

PRETENSIONES

Pago del daño ocasionado a mi vehículo según cotización adjunta de ARMOTOR por un valor de diez millones ochocientos noventa y ocho mil ciento treinta y nueve pesos

($10.898.139) y el pago de esta conciliación de cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos pesos ($452.700) y los días que el vehículo no ha trabajado desde el 21 de junio correspondientes a cien mil pesos diarios 100.000 por 8 días con corte a la *fecha de hoy correspondientes a ochocientos mil pesos ($800.000)*

CUANTIA ESTIMADA: $12.150.839

Durante el desarrollo de la diligencia la parte solicitante modificó sus pretensiones.

En cuanto a que estas serán por valor de $10.898.139 y el valor de la conciliación por $452.500

DOCUMENTOS APORTADOS POR LA PARTE SOLICITANTE
CON LA SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

- Copia informe de tránsito y transportes
- Copia cotización ARMOTOR S.A
- Registro fotográfico (11 fotos)
- Copia tarjeta de operación taxi ETL 746
- Copia cedula de ciudadanía *José Albeiro Duque Ramírez*
- Copia licencia de conducción José Albeiro Duque Ramírez
- Copia tarjeta de propiedad taxi ETL 746

Tras un detenido intercambio de opiniones y habiéndose aclarado los hechos entre las partes estas llegaron al siguiente:

DOCUMENTOS APORTADOS POR LA PARTE CITADA

La parte citada no aportó ningún documento.

Tras un detenido intercambio de opiniones entre las partes, y después de haber escuchado la posición de cada una de éstas, los presentes NO lograron conciliar sus diferencias. La Conciliadora declara FALLIDA la presente audiencia de conciliación y le informa a la parte solicitante que puede acudir a la instancia judicial, por estar agotado el requisito de procedibilidad establecido en la ley 640 de 2001.

Para constancia se firma en Manizales a los doce (12) días del mes de agosto 2020 siendo las11:30 am

(Asiste por telepresencia)
JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ
C.C 10.230.727
Dir. Cll 48c No. 18-04
Email.albeiro.duquer@gmail.com

(Asiste por telepresencia)
JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES
C.C 9.923.386
Dir. Cll 37 No. 23-77
Email. Escobar1720@hotmail.com

BERTHA EMILSE GUAPACHA LARGO
Conciliadora

Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

Nit. 890801042-6
Carrera 23 # 26-60
(6) 884 1840
MANIZALES
facturacionelectronica@ccm.org.co

Factura Electrónica
de venta No
JSP7240
Fecha Factura
18/08/2020 09:13

Señores
DUQUE RAMIREZ JOSE ALBEIRO

Identificación: 10230727
Dirección: CALLE 48C NO. 18-04
Ciudad: MANIZALES
Teléfono: 3013561577
Email: albeiro.duquer@gmail.com

Fecha de vencimiento: 17/09/0020

Observaciones/Detalle:
CONCILIACIONES

Forma de Pago: CREDITO Medio de Pago: NO DEFINIDO

Descripción	Cant	Vlr. Unitario	Descuento	% Imp.	Vlr. Imp. Unitario	Total
03 - CONCILIACIONES	1	380,420.00	0.00	19%	72,280.00	452,700.00

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCO DAVIVIENDA NRO. 0843-6999-9846

FAVOR ENVIAR COMPROBANTE DE PAGO AL CORREO JSGOMEZ@CCM.ORG.CO

VALOR BRUTO	380,420.00
DESCUENTO	0.00
SUB TOTAL	380,420.00
IMPUESTOS	72,280.00
VALOR NETO DE LA FACTURA	452,700.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE

Autorización de resolución de facturación electrónica No.18763005678456, prefijo JSP7, numeración habilitada del JSP71 al JSP74000, vigencia: 04-05-2020 hasta 04-11-2021. No somos Grandes Contribuyentes, según Res.41 de enero de 2014. Responsables de IVA. Somos una Entidad Sin Ánimo de Lucro, no sujeta a retención en la fuente por renta.

CUFE: d7e329eb49001e61fed0c5935511e11e94f983c77702b0c97ca93a2ceb93d417f0a800082b3ea570e73ce748937727cd
Fecha validación: 18-08-2020 09:17:14

TESORERO20

Elaboró

Recibido y Aceptado

Fecha de Impresion August 18, 2020

Elaborado y enviado electrónicamente por ASP Solutions S.A. NIT 802.018.262-1 Software JSP7-ERP. Proveedor tecnológico: Certicámaras

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.230.727

DUQUE RAMIREZ
APELLIDOS

JOSE ALBEIRO
NOMBRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1954

VERSALLES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1975 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0900100-43158672-M-0010230727-20070805 00795 07156M02 217827654

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 10230727

NOMBRE

JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ

FECHA DE NACIMIENTO

19-10-1954

GRUPO SANGUÍNEO-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

01-11-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES.

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTE Y TTO MCPAL MANIZALES

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	01-11-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	09-11-2020	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001478600

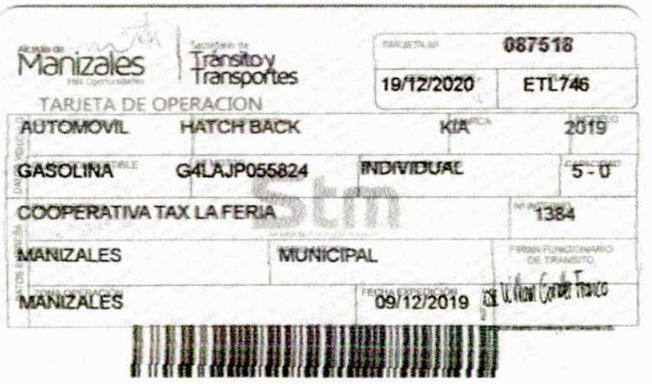

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaría de Tránsito y Transportes

TARJETA DE OPERACION

TARJETA N°	087518		
19/12/2020	ETL746		
AUTOMOVIL	HATCH BACK	KIA	2019
GASOLINA	G4LAJP055824	INDIVIDUAL	5 - 0
COOPERATIVA TAX LA FERIA			1384
MANIZALES	MUNICIPAL		
MANIZALES	09/12/2019		

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017008648

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
ETL746	KIA	PICANTO EKOTAXI LX	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.248	AMARILLO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	HATCH BACK	GASOLINA	5

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
G4LA IP055824	N	KNAB2512AKT315256

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
******	N	KNAB2512AKT315256	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
DUQUE RAMIREZ JOSE ALBEIRO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 10230727

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	84

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352018000343595

ME	FECHA IMPORT	PUERTAS
I	11/08/2018	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - CREDI AHORROSTAX LA FERIA

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
10/10/2018	10/10/2018	******

ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA TTEYTTO MCPAL MANIZALES

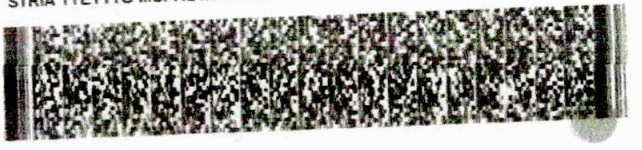

LTQ6001655252

Manizales

Manizales, 23 de Noviembre de 2020

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **JAW223** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMIONETA	**Serie:**	LTA1202L762000002
Marca:	ZHONG XING	**Chasis**	LTA1202L762000002
Carrocería:	DOBLECABINA-CAMIONET	**Cilindraje:**	2237 **Nro. Ejes:**
Línea:	ADMIRAL	**Pasajeros:**	**Toneladas:** 1,00
Color:	ROJO	**Servicio:**	PARTICULAR
Modelo:	2005	**Afiliado a:**	
Motor:	4JB150402479D	**F. Ingreso:**	25/07/2018
Número de VIN:		**Manifiesto:**	352005100130583
Estado vehículo:	Activo	**Fecha:**	27/07/2005
Aduana:			
Empresa vende:	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S		
Fecha compra:	27/08/2005		
Matriculado por	JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES		

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES con CC N° 9923386

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transito y Transporte

Firma mecánica autorizada por medio de la resolución 045 del 15 de mayo de 2020

ELIZABETH LOAIZA LARGO

TECNICO OPERATIVO

RUNT CUPL: 600000000060260326

Manizales

Manizales, 23 de Noviembre de 2020

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **ETL746** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	**Serie:**	
Marca:	KIA	**Chasis**	KNAB2512AKT315256
Carrocería:	HATCH BACK	**Cilindraje:**	1248 **Nro. Ejes:**
Línea:	PICANTO EKOTAXI	**Pasajeros:**	5 **Toneladas:** ,00
Color:	AMARILLO	**Servicio:**	PUBLICO
Modelo:	2019	**Afiliado a:**	Tax La Feria
Motor:	G4LAJP055824	**F. Ingreso:**	10/10/2018
Número de VIN:	KNAB2512AKT315256	**Manifiesto:**	9235810291341
Estado vehículo:	Activo	**Fecha:**	11/08/2018
Aduana:	B/VENTURA		
Empresa vende:	METROKIA S.A		
Fecha compra:	26/09/2018		
Matriculado por	JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ		

Pago de imptos STTM hasta: 31/12/2018

PIGNORACIONES
10/10/2018 a favor de: CREDI AHORROSTAX LA FERIA, Inscripción de Alerta, Vigencia Activa : S

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ con CC N° 10230727

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transito y Transporte

Firma mecánica autorizada por medio de la resolución 045 del 15 de mayo de 2020

ELIZABETH LOAIZA LARGO

TECNICO OPERATIVO

RUNT CUPL: 600000000060257487

Transacción aprobada en TRÁNSITO DE MANIZALES [b3f7ab6e2dcf11eba43e2dc6ea74b169]

PlacetoPay <no-reply@placetopay.com>

Lun 23/11/2020 9:20 PM

Para: carlosfduque@hotmail.com <carlosfduque@hotmail.com>; serviciosvirtuales@stm.com.co <serviciosvirtuales@stm.com.co>

Transacción aprobada

Hola **julio andres escobar**

Tu transacción en **TRÁNSITO DE MANIZALES** por un valor de COP $30,960 ha sido APROBADA

Fecha	2020-11-23 16:10:51
Referencia	b3f7ab6e2dcf11eba43e2dc6ea74b169
Valor	COP $30,960
Descripción	Pago por PlacetoPay
Medio de pago	Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)
Autorización	808654426
Recibo	1498559478

Si tienes alguna pregunta sobre tu compra, como el envío o la emisión del comprobante, te recomendamos contactarte con un asesor del comercio.

E-mail de contacto serviciosvirtuales@stm.com.co

Comprobante de transacción PlacetoPay

Este correo electrónico se envió desde una dirección de solo notificación que no puede aceptar correos electrónicos entrantes. Por favor, no responda a este mensaje. Si tiene alguna pregunta o inquietud, contáctenos en servicioposventa@placetopay.com

Transacción aprobada en TRÁNSITO DE MANIZALES [53411ece2dc811eb97dd195575673d30]

PlacetoPay <no-reply@placetopay.com>

Lun 23/11/2020 8:16 PM

Para: carlosfduque@hotmail.com <carlosfduque@hotmail.com>; serviciosvirtuales@stm.com.co <serviciosvirtuales@stm.com.co>

Transacción aprobada

Hola **Jose Albeiro Duque Ramirez**

Tu transacción en **TRÁNSITO DE MANIZALES** por un valor de COP $30,960 ha sido APROBADA

Fecha	2020-11-23 15:15:30
Referencia	53411ece2dc811eb97dd195575673d30
Valor	COP $30,960
Descripción	Pago por PlacetoPay
Medio de pago	Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)
Autorización	808569560
Recibo	1498554397

Si tienes alguna pregunta sobre tu compra, como el envío o la emisión del comprobante, te recomendamos contactarte con un asesor del comercio.

E-mail de contacto serviciosvirtuales@stm.com.co

Comprobante de transacción PlacetoPay

Este correo electrónico se envió desde una dirección de solo notificación que no puede aceptar correos electrónicos entrantes. Por favor, no responda a este mensaje. Si tiene alguna pregunta o inquietud, contáctenos en servicioposventa@placetopay.com

armotor	ARMOTOR S.A. NIT:810000882-8	**COTIZACION LAMINA Y PINTURA**	Versión 1,000 Pagina 1 de 1

PLACA	ETL746	COLOR	AMARILLO	CLASE	AUTOMOVIL	VIN	KNAB2512AKT315256
MARCA	KIA	VERSION	PICANTO	AÑO	2019	COMPAÑÍA	

DESCRIPCION	DYM	PINT	NIVEL DE DAÑO				CANT	REFERENCIA	VALOR	DISPONIBILIDAD
			L	M	F	C				
PUERTA DELANTERA DERECHA						X		76004G6000	$ 1.594.900	
PUERTA TRASERA DERECHA						X		77004G6000	$ 1.293.400	
BISAGRA SUPERIOR PUERTA TRASERA DERECHA						X		793402V000	$ 60.200	
BISAGRA INFERIOR PUERTA TRASERA DERECHA						X		793202H000	$ 57.000	
BOCEL LAMEVIDRIO PUERTA DELANTERA DERECHA						X		82220G6000	$ 104.000	
VIDRIO PUERTA DELANTERA RH						X		82420G6010	$ 332.700	
ESTRIBO DERECHO						X		71322G6D00	$ 2.105.900	
SENSORES DE REVERSA						X			$ 180.000	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				

VALOR MANO DE OBRA D/M PIEZAS		$ -
VALOR MANO DE OBRA TOTAL PINTURA		$ 1.580.000
VALOR MANO DE OBRA TOTAL LAMINA		$ 1.850.000
VALOR MANO DE OBRA D/M VIDRIO PANORAMICO		$ -
COTIZACION NO INCLUYE IMPREVISTOS Y DESCUENTOS NOTA: COTIZACION VALIDA POR UN MES, COTIZACION SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO	VALOR MANO DE OBRA	$ 3.430.000
	VALOR REPUESTOS	$ 5.728.100
	SUBTOTAL REPARACION	$ 9.158.100
	DESCUENTO 0%	$ -
	SUBTOTAL CON DESCUENTO ANTES DE IVA	$ 9.158.100
REALIZADO POR: ARMOTOR S.A.	IVA 19%	$ 1.740.039
FECHA DE ELABORACION 24/07/2020	VALOR TOTAL	$ 10.898.139

CARCITY REPUESTOS

REPUESTOS ORIGINALES

CHEVROLET · mazda · RENAULT

CRA. 46 No. 128 - 09 - CELS.: 301 273 9047 - 300 233 4794
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

FECHA: AGOSTO 10 /2020 Nº 8177

SEÑORES: JOSE ARBEIZO DUQUE NIT: PLACA ETL 746

DIRECCIÓN: C1148C #1804 TEL: KIA PICANTO.

FORMA DE PAGO: CONTADO. BARRIO SAN JORGE MANIZALES

CANT.	ARTÍCULO	V. UNIT.	V. TOTAL
1	PUERTA DELANTERA DERECHA		750.000 =
1	PUERTA TRASERA DERECHA		750.000 =
1	BISAGRA PTA TRASERA SUPERIOR		180.000 =
1	BISAGRA PTA TRASERA INFERIOR		180.000 =
1	BOCEL LAME VIDRIO PTA DEL DERE		120.000 =
1	VIDRIO PTA DELANTERA DERECHA		250.000 =
1	SEÑORES REVENTA		200.000 =
			$ 2430.000 =

Nit.: 830.501.693-5 Régimen Común
Resolución DIAN 320000905451
Fecha 2012/01/06
Numeración Autorizada del 2551 al 30.000

SUB-TOTAL $	2430.000 =
I.V.A. $	461.700 =
TOTAL $	2891.700 =

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1231 DE 2008

Litomac Impresores - Edgar Moreno - Nit. 19.393.410-1 - Tel.: 751 2160

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14446134188

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8305016933 — 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — 32

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CARCITY REPUESTOS E U

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Bogotá D.C. — 11

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 001

41. Dirección principal: CR 46 127 D 14 OF 201

42. Correo electrónico: dorianr59@live.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3002334794

45. Teléfono 2: 3017554969

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 4530 — 47. Fecha inicio actividad: 20040927

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1 — 2

Ocupación — 51. Código: — 52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	1	4	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 20200215

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 04-06-2019 10:51:40PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

Toño Autos

MARÍA ESPERANZA CASTAÑEDA
Nit. 25.097.006-1 Régimen Simplificado

Taller de Mecánica, Lámina y Pintura

Calle 12 No. 24-52 Barrio El Bosque - Cel. 311 628 1005 - Manizales

Día	Mes	Año
14	9	2020

FACTURA DE VENTA N° 196

Señor(es): Jose Albeiro Duque Ramires

Nit. / C.C. 10230727 Placa: ETI 746

Cant.	Descripción	Vr. total
.	Arreglo paral, capacete., socalo	
-	cambio de 2 puertas lado dere.	
	y pintura de las piezas Arregladas 2 puertas, guardabarro derecho y nave tracera derecha.	2.200.000

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TÍTULO VALOR ART. 5 DE LA LEY 1231 DE 2008

TOTAL $ 2.200.000

Recibí,

W. Lopez

C.C. Nit. 10268542

Autorización Numeración de Facturación
No. 18762009306460 Fecha: 2018/07/23
Aut. del 1 al 500 Vence: 2020/01/23

Multitonos Floresmiro Quintero Nit. 14.322.479-7 Cel. 316 797 1088 Manizales

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUES

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14362300253

(415)7707212489984(8020) 000001436230025 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional:	14. Buzón electrónico:
2 5 0 9 7 0 0 6	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	2 5 0 9 7 0 0 6	1 9 7 9 0 6 1 2

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Salamina 6 5 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTANEDA	MARIN	MARIA	ESPERANZA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
TOÑO AUTOS	

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 24 56

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
dejalo1@hotmail.com		3 1 0 5 2 2 6 7 6 1	3 9 7 0 1 1 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 0 1 0 7 1 1					5 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	1 2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC	.	.	.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha: 2 0 1 6 0 2 0 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Esperanza Castaneda

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BERMUDEZ RENTERIA BANNY LIZARDO
985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000

alcaldía de manizales – Secretaría de tránsito y transporte

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 1 7 0 0 1 0 0 0 — MANIZALES

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS ☐ CON HERIDOS ☐ SOLO DAÑOS ☒

REPÚBLICA DE COLOMBIA – MinTransporte, Ministerio de Transporte

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA: ☐☐☐☐☐☐☐ — VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Carrera 26 Calle 50

Lat. ☐☐ 0 ☐☐ 1 ☐☐ 11 — Long. ☐☐ 0 ☐☐ 1 ☐☐ 11

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: 4

4. FECHA Y HORA

21 07 2020 12 46 — FECHA Y HORA DE CONCURRENCIA

21 07 2020 12 50 — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE ☒ 1 — CAÍDA OCUPANTE 4 — ATROPELLO 2 — INCENDIO 5 — VOLCAMIENTO 3 — OTRO 6

5.1 CHOQUE CON: VEHÍCULO ☒ 1 — TREN 2 — SEMOVIENTE 3 — OBJETO FIJO 4

5.2 OBJETO FIJO: MURO 1 — POSTE 2 — ARBOL 3 — BARANDA 4 — SEMAFORO 5 — INMUEBLE 6 — HIDRANTANTE 7 — VALLA SEÑAL 8 — TARIMA CASETA 9 — VEHÍCULO ESTACIONADO 10 — OTRO 11

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: RURAL -NACIONAL -DEPARTAMENTAL -MUNICIPAL ☐ — URBANA ☒

6.2 SECTOR: RESIDENCIAL ☒ — INDUSTRIAL ☐ — COMERCIAL ☐

6.3 ZONA: ESCOLAR ☐ DEPORTIVA ☐ TURÍSTICA ☐ PRIVADA ☐ MILITAR ☐ HOSPITALARIA ☐

6.4 DISEÑO: GLORIETA ☐ PASO A NIVEL ☐ PASO ELEVADO ☐ PUENTE ☐ INTERSECCIÓN ☒ PONTÓN ☐ PASO INFERIOR ☐ TRAMO DE VÍA ☐ LOTE O PREDIO ☐ CICLO RUTA ☐ PEATONAL ☐ TÚNEL ☐

6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO ☐ VIENTO ☐ LLUVIA ☐ NORMAL ☒ NIEBLA ☐

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS (VÍA 1 2)

7.1 GEOMETRICAS: A. RECTA ☒☒ — CURVA — B. PLANO ☒☒ — PENDIENTE — C. BAHÍA DE EST. — CON ANDEN ☒☒ — CON BERMA

7.2 UTILIZACIÓN: UN SENTIDO ☒ — DOBLE SENTIDO ☒ — REVERSIBLE — CONTRA FLUJO — CICLO VÍA

7.3 CALZADAS: UNA ☒☒ — DOS — TRES O MÁS — VARIABLE

7.4 CARRILES: UNA — DOS ☒☒ — TRES O MÁS — VARIABLE

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO — AFIRMADO — ADOQUIN — EMPEDRADO — CONCRETO ☒☒ — TIERRA — OTRO

7.6 ESTADO: BUENO ☒☒ — CON HUECOS — DERRUMBES — EN REPARACIÓN — HUNDIMIENTO — INUNDADA — PARCHADA — RIZADA — FISURADA

7.7 CONDICIONES: ACEITE — HÚMEDA — LODO — ALCANTARILLA DESTAPADA — MATERIAL ORGÁNICO — MATERIAL SUELTO — SECA ☒☒ — OTRA

7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON — BUENA — MALA — B. SIN — DIA

7.9 CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO — B. SEMÁFORO — OPERANDO — INTERMITENTE — CON DAÑOS — APAGADO — OCULTO — C. SEÑALES VERTICALES — PARE ☒ — CEDA EL PASO — NO GIRE — SENTIDO VIAL ☒☒ — NO ADELANTAR — VELOCIDAD MÁXIMA — OTRA — NINGUNA

D. SEÑALES HORIZONTALES — ZONA PEATONAL — LINEA DE PARE ☒☒ — LÍNEA CENTRAL AMARILLA — CONTINUA — SEGMENTADA — LÍNEA DE CARRIL BLANCA — CONTINUA — SEGMENTADA — LÍNEA DE BORDE BLANCA — LÍNEA DE BORDE AMARILLA — LÍNEA ANTIBLOQUEO — FLECHAS — LEYENDAS — SÍMBOLOS — OTRA

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD — BANDAS SONORAS — RESALTO — MÓVIL — FIJO — SONORIZADOR — ESTOPEROL — OTRO

F. DELINEADOR DE PISO — TACHA — ESTOPEROLES — TACHONES — BOYAS — BORDILLOS — TUBULAR — BARERAS PLÁSTICAS — HITOS TUBULARES — CONOS — OTRO

7.10 VISIBILIDAD: NORMAL ☒☒ — DISMINUIDA POR — CASETAS — CONSTRUCCIÓN — VALLAS — ÁRBOL/VEGETACIÓN — VEHÍCULO ESTACIONADO — ENCANDILAMIENTO — POSTE — OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Duque Ramirez Jose Albeiro	cc	10230727	Colombia	19 10 54	M ☒ F ☐	MUERTO ☐ HERIDO ☐

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 48C No 18-04 — CIUDAD: Manizales — TELÉFONO: 3013561577 — SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ — AUTORIZO SI NO — EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ — GRADO — S. PSICOACTIVAS SI NO

PORTA LICENCIA: SI ☒ NO — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 10230727 — CATEGORIA: C2 — RESTRICCIÓN — EXP. ☐ VEN. ☒ 01 11 20 — CÓDIGO OF. TRÁNSITO: 17001 — CHALECO SI NO — CASCO SI NO — CINTURÓN SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: / — DESCRIPCIÓN DE LESIONES: / /

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA/REMOLQUE SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
ETL746		COLOMBIANO ☐ EXTRANJERO ☐	KIA	Picanto	Amarillo	2019	Hatch back		05	10017008648

EMPRESA: Coop tax la Feria — NIT. — MATRICULADO EN: Manizales — INMOVILIZADO EN — A DISPOSICIÓN DE: Of. Conciliaciones — TARJETA DE REGISTRO No.: 087518

REV. TEC. MEC SI NO No.

CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT: SI ☒ NO — POLIZA No.: 692798 — ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria — VENCIMIENTO: 03 10 20

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☒ NO — No. AA011980 — ASEGURADORA: Equidad Seguros — VENCIMIENTO: 19 12 20

PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☒ NO — No. AA011982 — ASEGURADORA: Equidad Seguros — VENCIMIENTO: 19 12 20

PROPIETARIO: MISMO CONDUCTOR SI ☒ NO — APELLIDOS Y NOMBRES — DOC — IDENTIFICACIÓN No.

8.3 CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☒ — BUS — BUSETA — CAMIÓN — CAMIONETA — CAMPERO — MICROBUS — TRACTOCAMIÓN — VOLQUETA — MOTOCICLETA — M. AGRÍCOLA — M. INDUSTRIAL — BICICLETA — MOTOCARRO — MOTOTRICICLO — TRACCIÓN ANIMAL — MOTOCICLO — CUATRIMOTO — REMOLQUE — SEMI-REMOLQUE

8.4 CLASE DE SERVICIO: OFICIAL — PÚBLICO ☒ — PARTICULAR — DIPLOMÁTICO

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO — CARGA — EXTRADIMENSIONADA — EXTRAPESADA — MERCANCÍA PELIGROSA — CLASE DE MERCANCIA

PASAJEROS: COLECTIVO — INDIVIDUAL ☒ — MASIVO — ESPECIAL TURISMO — ESPECIAL ESCOLAR — ESPECIAL ASALARIADO — ESPECIAL OCASIONAL

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL — MUNICIPAL ☒

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Roturas, Hendiduras, - deformaciones entre otros en tercio anterior, media Puertas, travesaño. Vidrio / /

8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☒ POSTERIOR ☐ OTRO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Escobar Avilez Julio Andres	CC	9923386	Colombia	17 06 79	M F	MUERTO ☐ HERIDO ☐

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐
Calle 37 No. 23-77	Manizales	3104664323	AUTORIZO SI NO · EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ · GRADO · S. PSICOACTIVAS SI NO

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORIA	RESTRICCIÓN	EXP. ☐ VEN. ☒ DIA	MES	AÑO	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI NO	9923386	B2		017	11	217	17001	SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES
/	/

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA/REMOLQUE SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
JAW223		COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐	Chonaxang	Admiral Rojo		2005	Cabina	1000	5	10016508499

EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT.	Manizales	A DISPOSICIÓN DE Of. Conciliaciones	

REV. TEC. MEC SI NO No. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO DIA	MES	AÑO
SI NO	24271071	Sura	09	03	21

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO DIA MES AÑO	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO DIA MES AÑO
No. / ASEGURADORA		No. / ASEGURADORA	

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI NO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
SI NO			

8.3 CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL ☐	M. AGRÍCOLA ☐	CAMIONETA ☒	MOTOTRICICLO ☐
BUS ☐	M. INDUSTRIAL ☐	CAMPERO ☐	TRACCIÓN ANIMAL ☐
BUSETA ☐	BICICLETA ☐	MICROBUS ☐	MOTOCICLO ☐
CAMIÓN ☐	MOTOCARRO ☐	TRACTOCAMIÓN ☐	CUATRIMOTO ☐
		VOLQUETA ☐	REMOLQUE ☐
		MOTOCICLETA ☐	SEMI-REMOLQUE ☐

8.4 CLASE DE SERVICIO

OFICIAL ☐ · PÚBLICO ☐ · PARTICULAR ☒ · DIPLOMÁTICO ☐

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE

MIXTO ☐ · CARGA ☐ · EXTRADIMENSIONADA ☐ · EXTRAPESADA ☐ · MERCANCÍA PELIGROSA ☐

CLASE DE MERCANCIA ☐

PASAJEROS

COLECTIVO ☐ · INDIVIDUAL ☐ · MASIVO ☐ · ESPECIAL TURISMO ☐ · ESPECIAL ESCOLAR ☐ · ESPECIAL ASALARIADO ☐ · ESPECIAL OCASIONAL ☐

8.6 RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL ☐ · MUNICIPAL ☐

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

Fractura, Hendiduras y deformaciones en tercio anterior lateral derecho paragolpe, capo, unidade luz guardafango entre otros.

8.7 FALLAS EN FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL ☐ LATERAL ☒ POSTERIOR ☐ OTRO

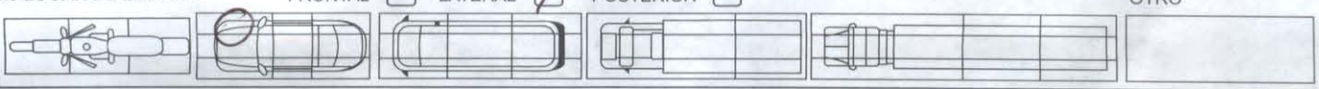

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ DEL VEHÍCULO No. ☐

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	SEXO M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN SI NO	9.1 DETALLES DE LA VICTIMA
				CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXÁMEN SI ☐ NO ☐	CASCO SI NO	GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐
	AUTORIZO SI NO · EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ · GRADO · S. PSICOACTIVAS SI NO		

DESCRIPCIÓN DE LESIONES	CHALECO SI NO

10. TOTAL VÍCTIMAS PEATÓN ☐ ACOMPAÑANTE ☐ PASAJERO ☐ CONDUCTOR ☐ TOTAL HERIDOS ☐ MUERTOS ☐

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR Veh. No. 2. 112 · DEL VEHÍCULO · DE LA VÍA · DEL PEATÓN · DEL PASAJERO

OTRA ☐ ESPECIFICAR ¿CUÁL?

12.TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELEFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELEFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELEFONO

13. OBSERVACIONES

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

14. ANEXOS ANEXO 1 Conductores, Vehículos ☐ ANEXO 2 Víctimas, peatones o pasajeros ☐ OTROS ANEXOS (Fotos y Videos) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Arias Gomez Omar	CC	4339361	092996	Ponal	

16. CORRESPONDIÓ Of. Conciliaciones
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Dto.	Mcpio	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Alcaldía de Manizales Más Oportunidades | Secretaría de tránsito y transporte

17.CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

MinTransporte
Ministerio de Transporte

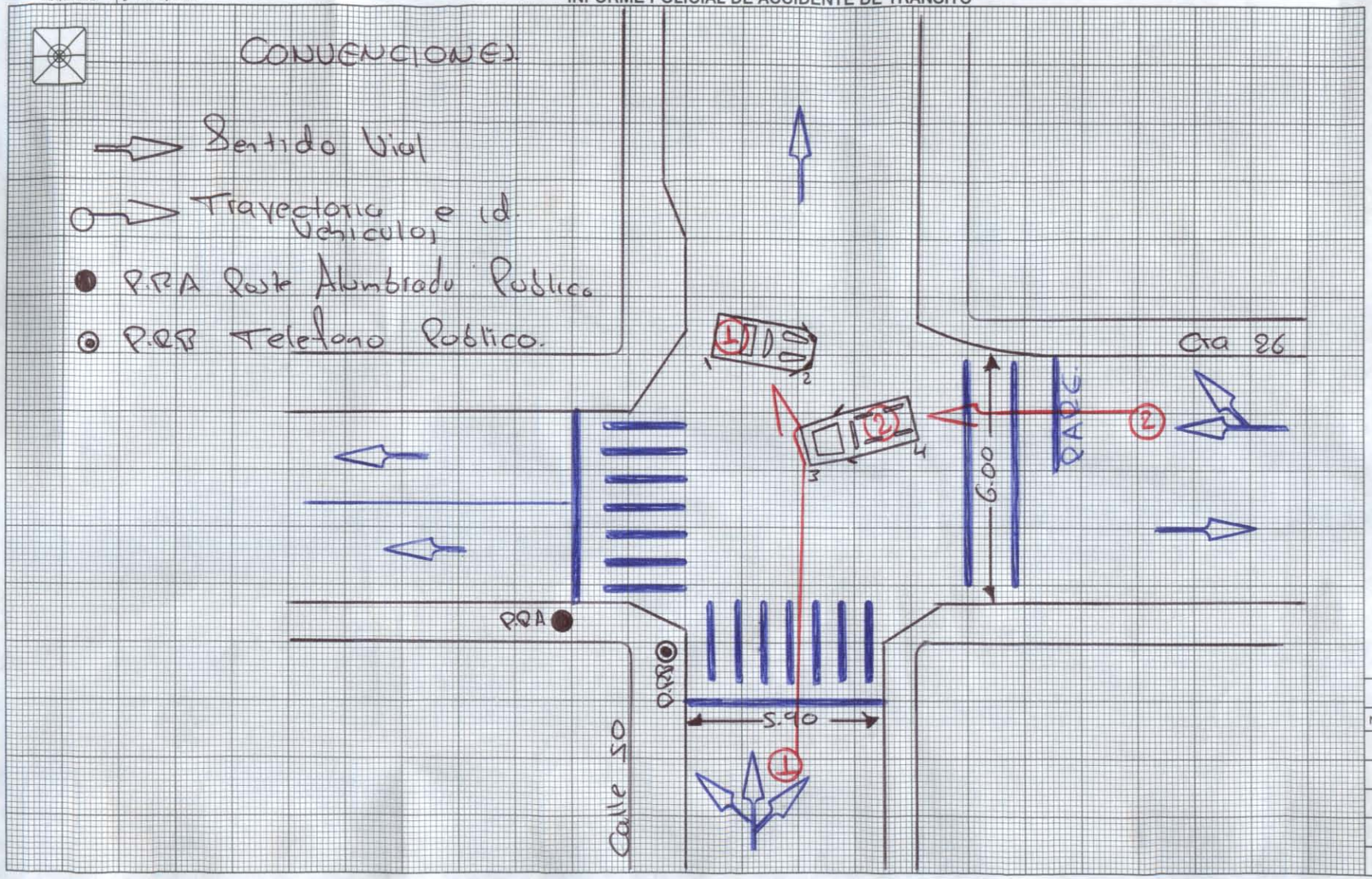

PUNTO DE REFERENCIA [P][R]

TABLA DE MEDIDAS

N°	"X" ó "A"	"Y" ó "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	11.40	12.50	V. tras V. 1
2	12.60	12.80	V. del V. 1
3	9.40	8.90	V. del V. 2.
4	13.60	12.00	V. tras V 2.
5			
6	Distancia Puntos		
7	A y B.	4.20 Mts.	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO

LONG. HUELLAS

N°	METROS	CMS	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Arias Gomez Omar	CC	4339361	092996	Ponal	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN Of. Conciliacion

Dto.	Mcpio	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo

Long ° ' "
Lat ° ' "
ESCALA:
PLANO: Triangulacion
VISTA: Superior

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

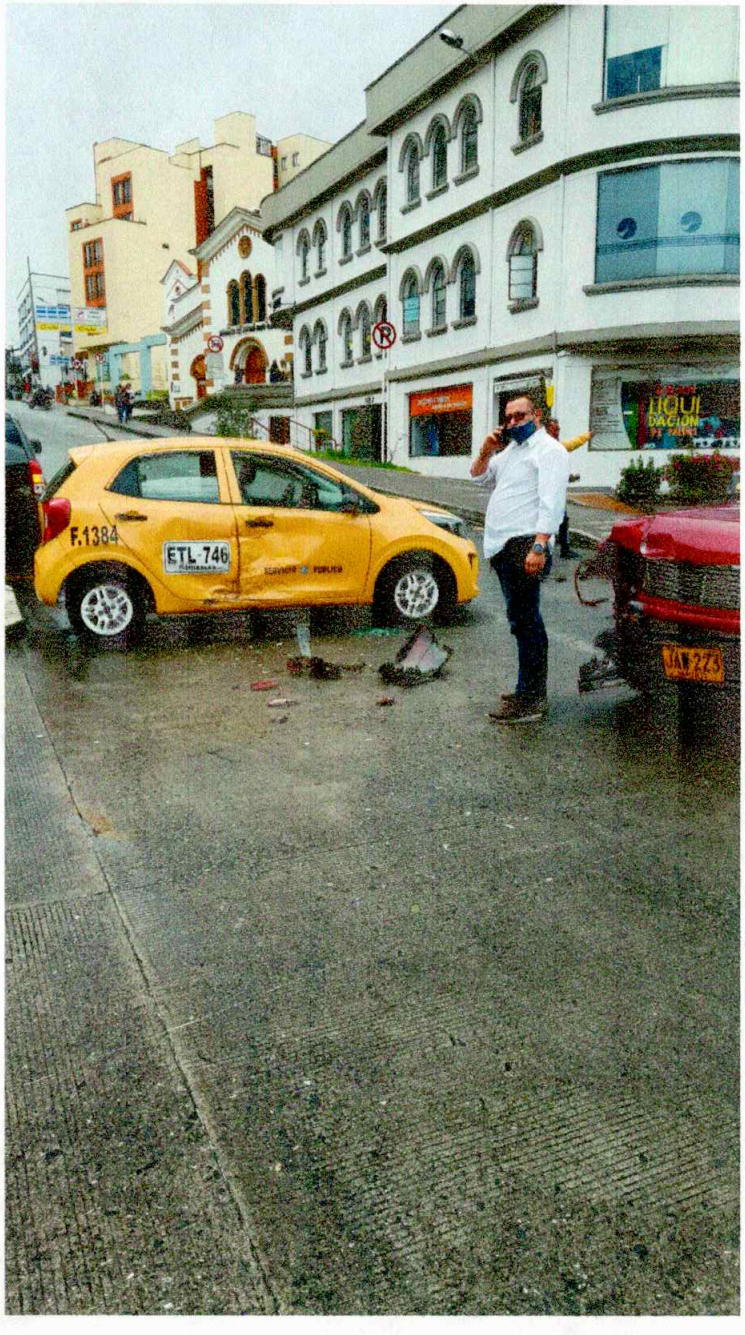
F.1384
ETL 746

ETL 746

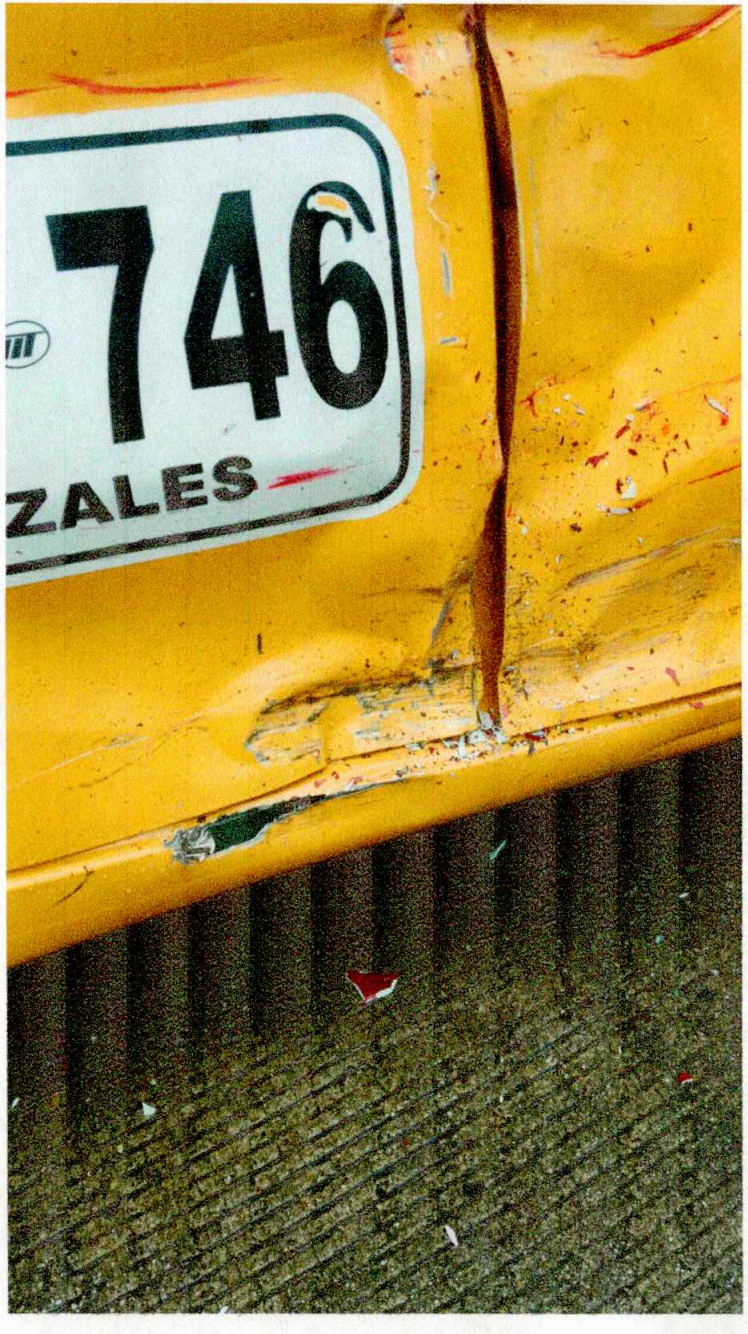
746
ZALES

ETL-746
MANIZALES
SERVICIO PUBLICO

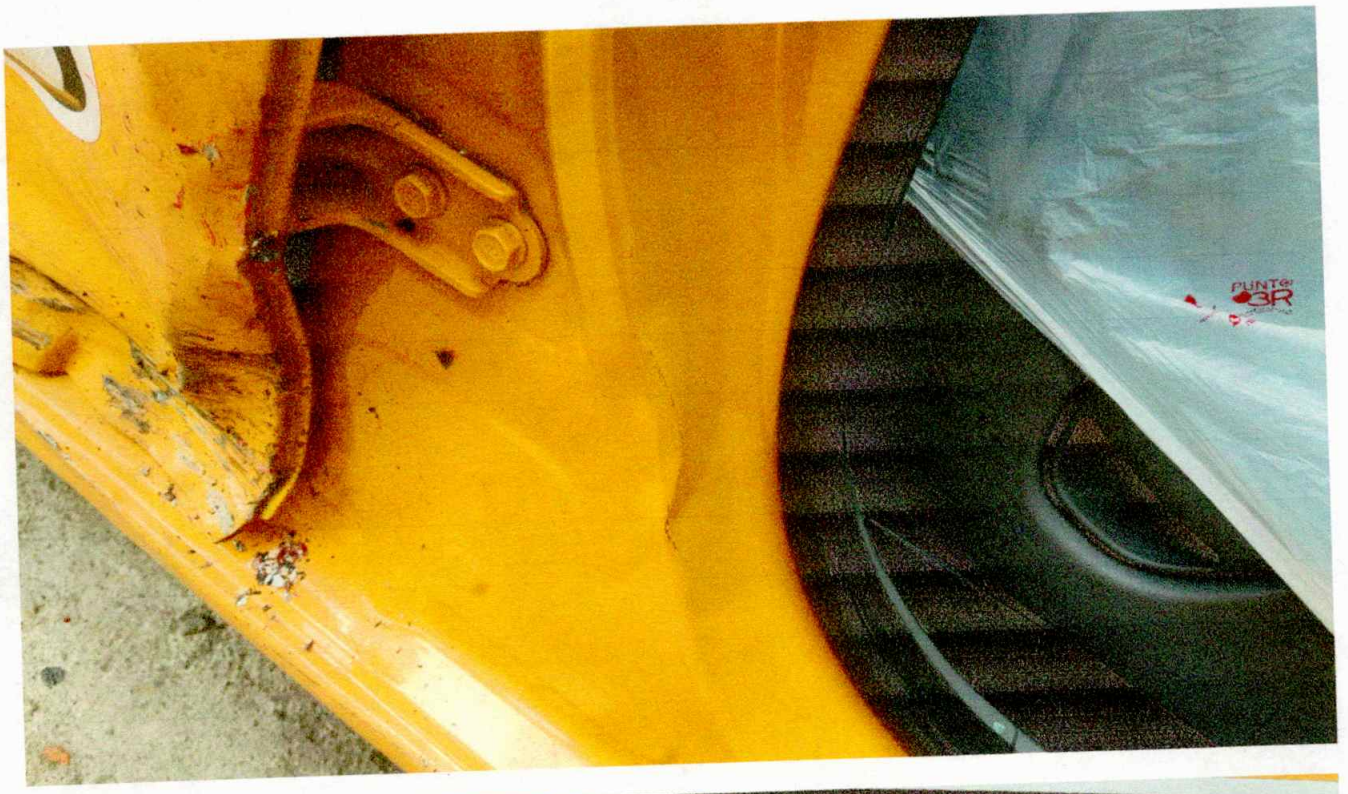

ETL 746
MANIZALES

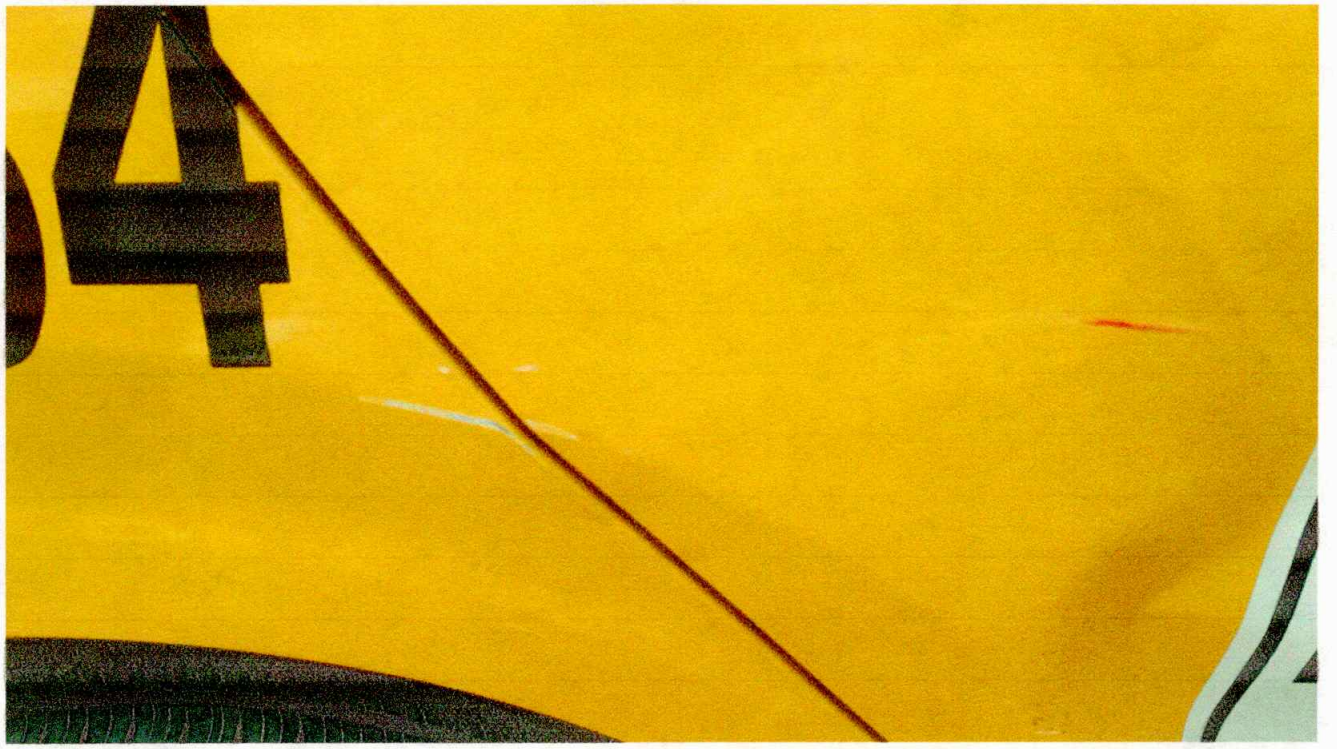

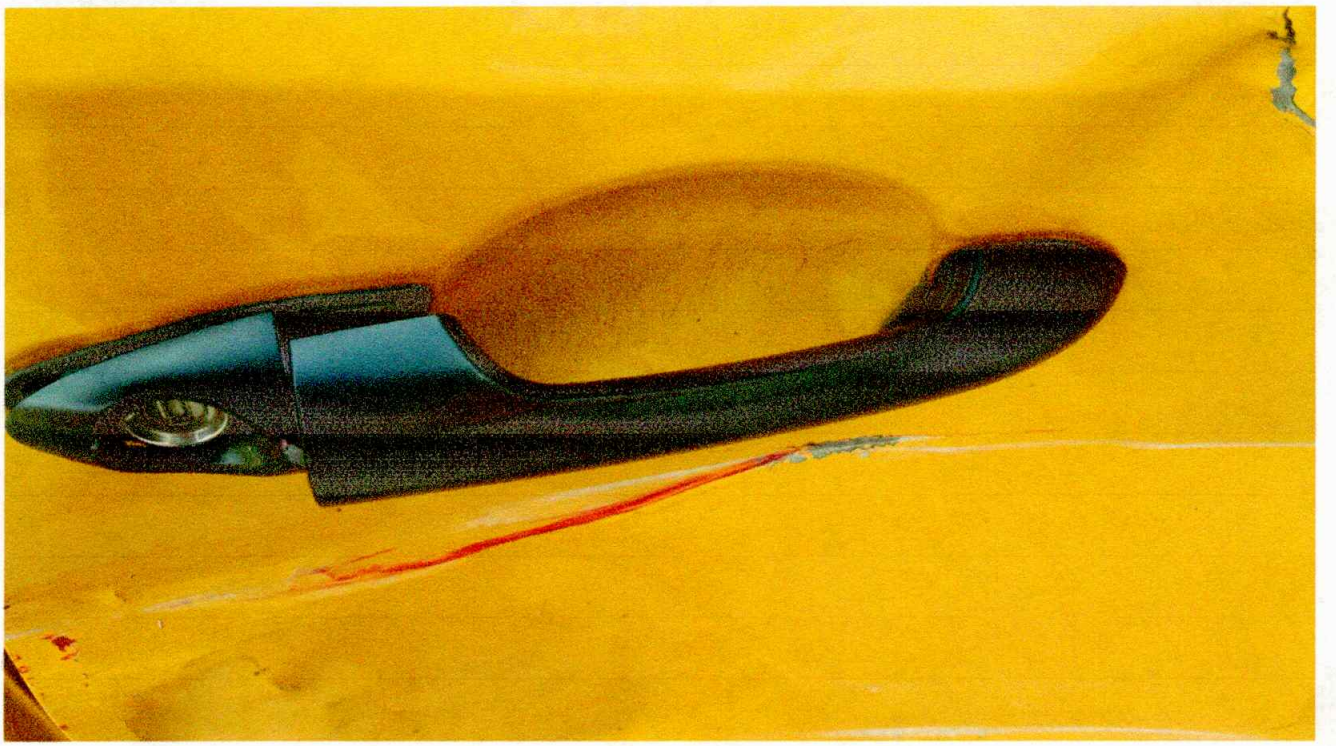

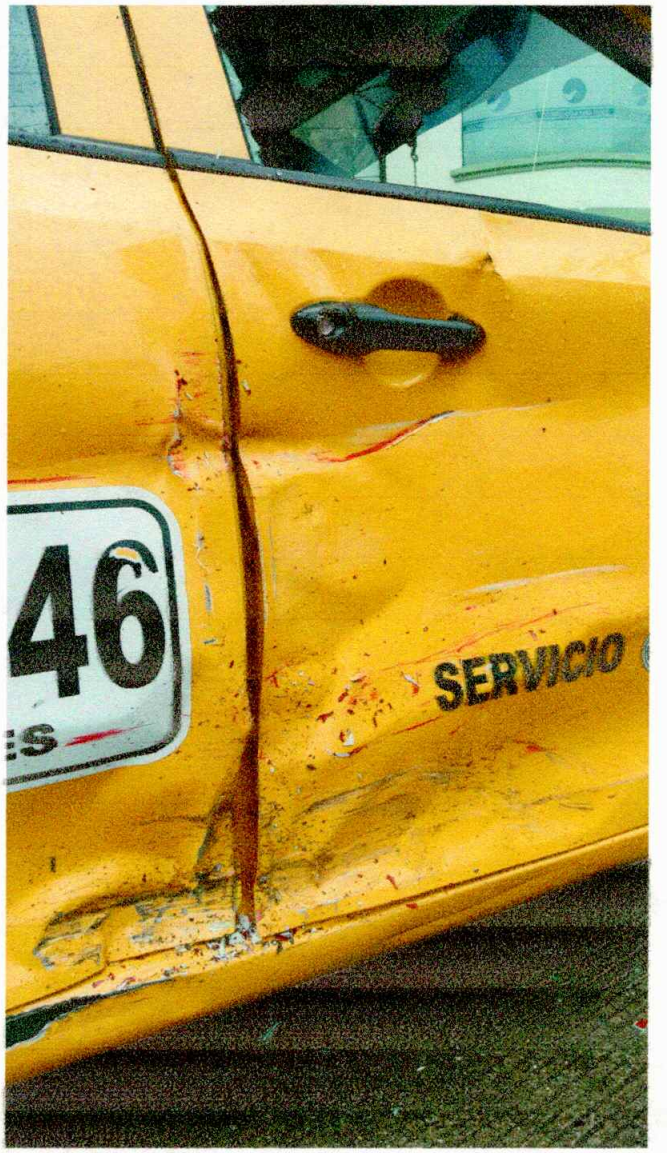
46
SERVICIO

COOPERATIVA DE TRANSPORTE
TAX LA FERIA
NIT 890.800.184-9

Manizales, 24 de Agosto de 2020

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE
TAX LA FERIA

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.230.727 de Manizales es asociado de la Cooperativa desde el 15 de Junio de 2010 y es propietario del Taxi de placas **ETL 746** afiliado a esta Entidad

De conformidad con la experiencia que se tiene en el subsector del transporte modalidad taxi servicio Urbano, cada vehículo genera ingresos brutos mensuales de DOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($2.753.000) trabajando dos turnos diarios.

Se expide a solicitud del INTERESADO.

CARLOS ALBERTO BOTERO CHACON
Gerente

Elaboró: Wbeimar Osorio H

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Santiago Alberto Rivera Mejia <sariveram@unal.edu.co>

INROAMCION ETL746 lateral 1384.

Wbeimar Osorio Henao <traspasos@taxlaferia.com.co> 12 de noviembre de 2020, 11:16
Para: sariveram@unal.edu.co

Dr **Santiago A. Rivera**
Abogado

Cordial saludo de acuerdo a la petición realiza por su parte el día 09 de Noviembre del año en Curso le informo que, una vez revisada nuestra base de datos el señor JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ identificado con C.C 10230727 es asociado de nuestra cooperativa desde el 15 de junio del 2010 y es propietario del 100% del vehículo de placas ETL 746 adicionalmente también es conductor del mismo.

en el otro mensaje esta el informe de los dias en los cuales el vehiculo no utilizo el servicio de la central de radio.

De: "centralderadio" <centralderadio@taxlaferia.com.co>
Para: "traspasos" <traspasos@taxlaferia.com.co>
Enviados: Jueves, 12 de Noviembre 2020 9:36:17
Asunto: ETL746 lateral 1384.

Buenos días, en nuestro sistema de despacho de servicios se evidencia que el vehículo de placas ETL746 con Lateral 1384 no tomo servicios por nuestros canales desde el día 21 de julio 2020 a las 11:48 horas, hasta el dia 26 de agosto 2020 a las 23:59 horas.

Atentamente,

JUAN CARLOS OROZCO CORREA
Coordinador Central de Radio
celular:3148893961

--
Cordial Saludo,
Wbeimar Osorio Henao
Asesor y Analista de Traspasos
Tel: (6) 8828912 Cel: 3117674151
Manizales, Caldas

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION PERSONAL

DECRETO 806

Manizales 28 De Enero De 2021

JUZGADO DE ORIGEN:	**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**
PROCESO:	**VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
RADICADO:	**17001400300220200047500**
DEMANDANTE:	**JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ**
DEMANDADO(A):	**JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES**

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COMPROBANTE DE ENVIÓ DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LOS DOCUMENTOS AL JUZGADO POR CUANTO YA SE ENVIARON LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO: **escobar1720@hotmail.com**. LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: **DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA**

Elaborado Por: **Diego Armando Marín Cardona**

NOTIFICACIÒN DEMANDA RAD. 2020-00475 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Jue 21/01/2021 8:22 AM

Para: escobar1720@hotmail.com <escobar1720@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (9 MB)

03. 2020-475 DEMANDA Y ANEXOS.pdf; ADMISION.pdf;

Manizales, 21 de Enero de 2021

Señor
JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES
escobar1720@hotmail.com

Cordial saludo,

Asunto: Notificación Personal Radicado: **17001400300220200047500**

De conformidad con el artículo 8º del decreto 806 del 2020, que consagra en su inciso tercero:

"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Por lo anterior, me permito notificarle el proceso que cursa en su contra y que a continuación se relaciona:

JUZGADO:	**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**
RADICADO:	**17001400300220200047500**
PROCESO:	**VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
DEMANDANTE:	**JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ**
DEMANDADO:	**JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES**
FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA:	**18 DE DICIEMBRE DE 2020**
DOCUMENTOS ADJUNTOS:	**COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA CON ANEXOS Y COPIA DEL AUTO QUE ADMITIÓ DEMANDA EN SU CONTRA.**

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

FOLIOS: 47

DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

EMPLEADO RESPONSABLE

CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA 'FANNY GONZALEZ FRANCO' PISO 1 OFICINA 108

TEL: 8879620 - 8879650 ext. 11610

MANIZALES- CALDAS

NOTA: SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE ÚNICAMENTE POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EL CUAL CORRESPONDE a: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/

Elaborado Por: **Diego Armando Marín Cardona**

Entregado: NOTIFICACIÒN DEMANDA RAD. 2020-00475 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 21/01/2021 5:08 PM

Para: escobar1720@hotmail.com <escobar1720@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (51 KB)

NOTIFICACIÒN DEMANDA RAD. 2020-00475 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

escobar1720@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÒN DEMANDA RAD. 2020-00475 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 03-05-2021. Informo al señor Juez que el presente proceso se surtió la notificación a la parte pasiva conforme el artículo 8° del decreto 806 de 2020, recibiendo el mensaje electrónico el 21 de enero de los corrientes como se observa en la constancia inserta en esta constancia, transcurrido el término, la parte guardó silencio.

28/1/2021 Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

NOTIFICACIÒN DEMANDA RAD. 2020-00475 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Jue 21/01/2021 8:22 AM

Para: escobar1720@hotmail.com <escobar1720@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (9 MB)

03. 2020-475 DEMANDA Y ANEXOS.pdf; ADMISION.pdf;

Manizales, 21 de Enero de 2021

Señor
JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES
escobar1720@hotmail.com

Así mismo informo que la Secretaría de Tránsito dio respuesta a la medida de embargo:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
Manizales

UL- 64079

Manizales - Caldas, 22 de Enero de 2021

Doctor (a) :
LUIS FERNANDO GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO CIVIL MPAL 2 - Unica
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ 21-48 OFC 902
MANIZALES

Referencia: Respon Civil Extrac
Demandante: 10230727 JOSE ALBEIRO DUQUE RAMIREZ

Demandado : 9923386 JULIO ANDRES ESCOBAR AVILES

En atención a su oficio Nro. 1239 del 18 de Diciembre de 2020 que hace referencia al expediente 20200047500, radicado en este despacho el 21 de Enero de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: JAW223, Se acató la medida judicial consistente en: Inscripción de La Demanda - Respon Civil Extrac y se inscribió en el Registro magnético automotor de la de Manizales - Caldas.

Sírvase proveer.

FELIPE DELRÍO ARROYAVE
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:	582
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ
DEMANDADO:	JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES
RADICADO:	170014003002-2020-00475-00

Vista la constancia secretarial, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 392 del C.G.P. esto es:

1) Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, el día siete (7) de julio de 2021 hora 2.30pm.

2) Citar a las partes para que personalmente concurran, con sus apoderados, previniéndoles de las consecuencias de la inasistencia, consagradas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

3) Se decretan las siguientes pruebas:

Para la parte demandante:

- Las documentales que fueron aportadas con la demanda.

- Testimoniales de la siguiente persona:

  Agente de Tránsito Pt. Arias Gómez Omar, Placa ponal Nro: 092996 C.C.4.339.361,correo electrónico omar.arias@correo.policia.gov.co

- Interrogatorio a la parte de demandada JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES

Para la parte demandada:

- Toda vez que dentro del término del traslado guardó silencio no hay lugar a decretar pruebas.

Por último se agrega y pone en conocimiento el oficio UL- 64079 del 22 de Enero de 2021 procedente de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE

MANIZALES, informando la efectividad de la medida sobre el vehículo de placas JAW223.

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

Re: Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió la carpeta "170014003002-2020-00475-00" contigo.

julio andres escobar aviles <julioescobar1720@hotmail.com>

Mar 06/07/2021 12:37

Para: Luis Fernando Gutierrez Giraldo <lgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

Por medio de la presente,me doy por notificado por conducta concluyente a partir de la fecha, toda vez que fui atendido por llamada telefónica a mi número celular 310 466 4323 por el señor juez Luis Fernando Gutiérrez giraldo.

De igual manera dejó constancia bajo la gravedad de juramento que mi correo electrónico es y siempre ha sido julioescobar1720@hotmail.com y que el correo que reposa en cámara y comercio " Escobar1720@hotmail.com" , no es mío ni tiene nada que ver con mi persona, está errado

Cabe anotar como solicitud adicional al presente correo, ante su despacho señor Juez, con debido respeto se aplazada la audiencia prevista para el día de mañana 07 /07 /21 a las 2:30 pm, toda vez que debido a la ocurrencia de los hechos los cuales son motivo investigación, el suscrito tuvo que abandonar su trabajo como transportador de equipos médicos, Entonces por ello me encuentro sin apoderado de confianza y con y liquidez económica para contratar el mismo y en aras de poder recoger un dinero para conseguir mi apoderado, Para poder ejercer el derecho a la defensa estipulado en el artículo 29 constitucional, en el proceso que cursa en su despacho, solicito se aplace o fije nueva fecha para la audiencia.

Agradezco su atención.

JULIO ANDRES ESCOBAR AVILÉS
cc 9923386
Tel 3104664323

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Get Outlook para Android

From: Luis Fernando Gutierrez Giraldo <lgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, July 6, 2021 11:20:58 AM
To: julioescobar1720@hotmail.com <julioescobar1720@hotmail.com>
Subject: Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió la carpeta "170014003002-2020-00475-00" contigo.

Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió una carpeta contigo

EXPEDIENTE DIGITAL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

ESTIMADO APODERADO PARTE DEMANDANTE: LOS OFICIOS QUE COMUNICAN EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES RELACIONADAS CON ENTIDADES BANCARIAS ESTÁN SIENDO ADJUNTADOS AL PRESENTE MENSAJE DE DATOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS, PARA SER REMITIDOS DIRECTAMENTE POR LA PARTE INTERESADA A QUIEN DEBA CUMPLIR LA ORDEN JUDICIAL, PARTE QUE DEBERÁ VELAR POR SU OPORTUNA OBSERVANCIA Y RESPUESTA.

170014003002-2020-00475-00

Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir

Declaración de privacidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.